

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. SEIS

Sesión: DE PERIODO EXTRAORDINARIOFecha: Quito, 18 de enero de 1996 (Vespertina)

SUMARIO:

Instalación de la sesión.

- I Lectura del Orden del Día.
- II Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Régimen del Sector Eléctrico.
- V Clausura de la sesión.

- 0 - 0 - 0 -



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No.

Sesión: DE PERIODO EXTRAORDINARIO Fecha: Quito, 18 de enero de 1996 (Vespertina)

INDICE:

		Págns.
j Ž .	Instalación de la sesión	3
	Cabrera	3
II	Lectura del Orden del Dia	3
III	Continuación del segundo debate del proyecto	
	de Ley de Régimen del Sector Eléctrico Intervención de los señores Diputados:	4
	BACA CARBO RAUL	4, 5, 6, 7, 8, 9,10,13,14,18, 22,27,28,31,32, 35,39,50,57,73, 74,79.
	DELGADO JARA DIEGO	11,15,16,24,28, 33,44,66,67
	MALDONADO RIVERA NORBERTO	11,20,22,26,28, 31,36,41,50,55, 59.
	ALMEIDA MORAN LUIS	11,43,71,73,76.
	VILLACIS MALDONADO LUIS	13,53.
	MOELLER FREILE HEINZ	
	FABARA GALLARDO FABIAN	18,19,23,43.
	LARREA CABRERA GUSTAVO	24
,	VARGAS PAZZOS FRANK	32,40,47,51,52, 54,56.

Págns.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SEIS

Sesión: DE PERIODO EXTRAORDINARIO Fecha: Quito, 18 de enero de 1996 (Vespertina)

INDICE:

Þ	NEIRA MENENDEZ JAVIER	40,69,81
	PUENTE DAVILA ISAURO	42,52.
	PACHECO PINOS VICTOR	49
	FLORES TRONCOSO MARCO	49,75,77
	BUELVA YASACA CESAR	58
	TERAN SALCEDO JHONNY	74
IV	Clausura de la sesión	81

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la dirección del señor Presidente doctor FABIAN ALARCON RIVERA, se instala la sesión vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos.

En la Secretaría, actúan: El señor licenciado Fabrizzio Brito Morán y el señor abogado Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.

A la presente sesión, concurren los siguientes honorables señores legisladores:

AGUIRRE MONTERO GALO ALMEIDA MORAN LUIS ALVAREZ GARCIA HARRY ALVAREZ TENORIO DANIEL ALVEAR BAUTISTA BAYARDO BACA CARBO RAUL BERGMAN REYNA CARLOS BRIONES MEJLA VIRGILIO BUELVA YASACA CESAR CAICEDO CANGA VICTOR CASTANIER MUNOZ JUAN CELLERI CEDEÑO OSCAR COSTA FEBRES WILMAN COELLO IZOUTERDO PABLO CHAVEZ VALLEJO NELSON DELGADO JARA DIEGO DELGADO TELLO HUMBERTO ESCOBAR BRAVO LEONARDO FABARA GALLARDO FABIAN FABARA TORRES MILTON FELIX LOPEZ MANUEL FLORES TRONCOSO MARCO SALLARDO SANCHEZ GERMAN PONZALEZ DE VEGA SUSANA



RIVADENEIRA ILVES CARLOS

- 1:

RODRIGUEZ EDGAR IVAN
RUIZ ENRIQUEZ HUGO
SALTOS GALARZA MARCELO
SANCHEZ MOSQUERA PEDRO
SUAREZ MORALES RODRIGO
SUAREZ QUINTANTILLA EDUARDO
TERAN SALCEDO JHONNY
VALENCIA CARRERA EDDYE
VARGAS PAZZOS FRANK

VASQUEZ BERMEO JORGE
VELIZ VELIZ EDUARDO
VELOZ SANCHEZ VICTOR
VIDAL ESPINOZA CARLOS
VILLACIS MALDONADO LUIS
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
YCAZA CORDOVA NAPOLEON
ZAMBRANO CABRERA DAMIAN

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tome lista a los señores legisladores asistentes.

EL SEÑOR SECRETARIO: Inmediatamente, señor Presidente. Señores legisladores: Galo Aguirre; Luis Almeida, presente; Harry Alvarez, presente; Daniel Alvarez, presente; Alvear, presente; Raúl Baca, presente; Carlos Bergman; Freddy Bravo; Virgilio Briones, presente; Santiago Bucaram; César Buelva; Víctor Caicedo, presente; Juan Castanier; Oscar Célleri, presente; Pablo Coello, presente; Wilman Costa; Rafael Cuesta; Pío Oswaldo Cueva; Nelson Chávez, presente; Diego Delgado; Humberto Delgado; Marcelo Dotti; Leonardo Escobar, presente; Fabián Fabara, presente; Milton Fabara; Manuel Félix López; Marco Flores; Germán Gallardo; Susana González, presente; Humberto Guillén; Guillermo Hidalgo, presente; Rolando Hurtado, presente; Gustavo Larrea, presente; Fernando Larrea; Mario Loor; Nicolás Llaguno, presente; Pedro Llerena, presente; Alejandro Maldonado; Germán Mancheno, presente; Sebastián Mendoza, presente; Fernando Meléndez, presente; Heinz Moeller; Bonifacio Morán, presente; Ruth Moreno; Servio Moreno, presente; Aracelly Moreno; Javier Neira; Marcelo Noboa; Italo Ordóñez, presente; Julio Palomeque; Luis Plaza, presente; Ernesto Pontón; Víctor Pacheco, presente; Marco Proaño Maya; Isauro Puente; Miguel Ramírez; Carlos Rivadeneira; Iván Rodríguez; Hugo Ruiz, presente; Marcelo Saltos; Pedro Lino Sánchez; Rodrigo Suárez, presente; Eduardo Suárez, presente; Jhonny Terán, presente; Eddy Valencia, presente; Andrés Vallejo; Ricardo Vanegas; Frank Vargas, presente; Jorge Vásquez, presente; Eduardo Véliz, presente; Vinicio Veloz, presente; Carlos Vidal,

presente; Luis Villacís; Reynaldo Yanchapaxi, presente; Napoleón Ycaza, presente. Señor Presidente, contestaron a la
lista treinta y ocho legisladores, luego de lo cual hicieron
su ingreso los legisladores: Humberto Guillén, Heinz Moeller,
Javier Neira, Juan Castanier, Julio Palomeque, Carlos Bergman,
Wilman Costa, lo que significa que en la Sala hay cuarenta
y ocho legisladores, señor Presidente.

Ι

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión. Señor Secretario, deme a conocer si hay licencias presentadas.

EL SEÑOR SECRETARIO: Aceptadas todas y una por posesionarse.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé a conocer el nombre del diputado que tiene que posesionarse.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, el diputado Damián Zambrano, por el diputado Guido Alava.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego al señor diputado Daniel Zambrano, que pase delante de la mesa de Secretaría, para tomar la posesión en sus funciones. Señor diputado Damián Zambrano, 'jura usted por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional, en el desempeño de las funciones de diputado de la República?

EL H. ZAMBRANO CABRERA: Sí, juro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si así lo hace, que la Patria le premie, caso contrario que le demande. Queda usted legalmente posesionado, le deseo éxito en sus funciones. Dé lectura al Orden del Día, señor Secretario.

II

EL SEÑOR SECRETARIO: "Jueves dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. Primero y único punto: Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Régimen

del Sector Eléctrico". Hasta allí el Orden del Día, señor Presidente.

III

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siendo el punto del Orden del Día, no hay ni cómo siquiera modificarlo, así que, señor Secretario, informe a la Sala si ya se leyeron los informes de mayoría y minoría sobre este punto.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, han sido dados lectura los informes, tanto de mayoría como de minoría.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo I. Disposiciones Generales. Artículo 1. Ambito de Aplicación. La presente Ley regula las actividades de generación de energía eléctrica que se origine en la explotación de cualquier tipo de fuente de energía primaria, cuando la producción de energía eléctrica es colocada en forma total o parcial en el Sistema Nacional Interconectado 'SNI', o en un sistema de distribución y los servicios públicos de transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, así como también su importación y exportación. Tales actividades y servicios podrán ser delegados al sector privado de conformidad con lo previsto en la Ley de Modernización del Estado. Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada". Hasta allí el artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Raúl Baca.

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente, señores legisladores: Se ha leído el artículo uno, que trata de establecer el ámbito de aplicación de la ley, pero me permito señalar que resulta indispensable comenzar con un artículo, que define y clarifique el rol del Estado, primero; y, que en segundo lugar, permita ver la diferencia existente entre delegación y concesión, que en los textos está realmente mezclado; por esta razón, me permitía presentar a usted textos sustitutivos del artículo primero, o más bien, complementarios, al artículo primero, del

que realmente hablaré después. En la redacción de estos textos, hemos creído conveniente organizar en otra forma el planteamiento general, creando un capítulo primero, con disposiciones fundamentales, que si usted me lo permite, las leo, para poner en consideración de los señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor legislador, cómo no. Lo que le rogaría, quizás, es ir de artículo en artículo.

'EL H. BACA CARBO: Perfecto. Quiero señalar entonces, que lo que estoy sugiriendo es que se creen cinco artículos previos al artículo leído. Si usted dispone que se vaya uno por uno, entonces, me permitiré leer el artículo primero y luego seguir adelante.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Gracias.

EL H. BACA CARBO: Recogiendo lo que se señala en la Constitución de la República, hemos puesto en disposiciones fundamentales, un artículo uno, que diga: "Deber del Estado. El suministro de energía eléctrica es un servicio de utilidad pública, de interés nacional; por tanto, es deber del Estado satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país, mediante el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales, de conformidad con el Plan Nacional de Electrificación". Este es el texto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo propuesto por el señor diputado Raúl Baca. Sin debate. Dé lectura, señor Secretario y tome votación. Dé lectura al artículo primero, propuesto por el diputado Raúl Baca. Quiero, señores diputados, una importante observación: Se han publicado las reformas constitucionales, que envió el Congreso Nacional, al Registro Oficial, por lo tanto, para segundo debate, se puede aprobar, negar o modificar con la simple mayoría, ya no hace falta dos terceras partes a las propuestas que se aparten del informe de la Comisión. Esas son reformas constitucionales que ya son normas vigentes en la Constitución Política del Estado. Esta aclaración para los efectos de la votación. Señor Secretario, dé lectura al texto propuesto por el diputado Raúl Baca.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo I. Artículo... Deber del

Estado. El suministro de energía eléctrica es un servicio de utilidad pública, de interés nacional; por tanto, es deber del Estado satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país, mediante el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales de conformidad con el Plan Nacional de Electrificación". Hasta allí el primer artículo propuesto por el diputado Baca, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo que ha sido leído, favor levantar el brazo y consignar su voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y tres de cincuenta y seis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado como artículo primero. Siga su exposición.

EL H. BACA CARBO: El artículo segundo, señor Presidente, trata de fijar la política de electrificación en el país, que de acuerdo con la Constitución tiene que necesariamente, estar en el Estado ecuatoriano, por eso es que el artículo segundo, propone el siguiente texto: "Política de Electrificación. La formulación de las políticas de Estado, en materia de electrificación, le corresponde a la Función Ejecutiva, así como su desarrollo y ejecución, como señala la Constitución Política de la República. La aplicación de esta ley, estará a cargo del Ministerio del ramo y del Consejo Nacional de Electrificación".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. Tome votación sobre el texto propuesto por el diputado Baca como artículo segundo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo dos, propuesto por el diputado Baca, favor levantar el brazo y consignar su voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y dos de cincuenta y seis legisladores en la sala, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Continúe, señor diputado Baca.

EL H. BACA CARBO: El artículo tercero propuesto, trata de clarificar lo que deben ser las competencias y las obligaciones estatales y señala con el siguiente texto el propósito, señor Presidente. "Artículo 3. Obligaciones y Competencias Estatales. La generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, es una atribución privativa del Estado, que la ejercerá por medio del Consejo Nacional de Electricidad". Este es el texto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo número tres, propuesto por el diputado Raúl Baca, favor levantar el brazo y consignar su voto. Cincuenta y cuatro de cincuenta y siete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Continúe, diputado Baca.

EL H. BACA CARBO: El artículo cuatro, trata de clarificar el principio fundamental de lo que es concesiones y permisos, señor Presidente, y con este título, justamente, artículo cuatro: Concesiones y Permisos, proponemos el siguiente texto: "El Estado es el titular de la propiedad inalienable e imprescriptible de los recursos que permiten la generación de energía eléctrica; por tanto, solo él, por intermedio del Consejo Nacional de Energía, como ente público competente, puede concesionar o entregar permisos a otros sectores de la economía, la generación, transmisión, distribución, comercialización de la energía eléctrica". Un cambio: "Consejo Nacional de Electricidad", señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la propuesta del diputado Baca. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo cuatro, propuesto por el diputado Baca,

favor levantar el brazo y consignar su voto. Cincuenta y tres de cincuenta y siete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Continúe, diputado Baca.

EL H. BACA CARBO: Se propone, así mismo, en este Capítulo de Disposiciones Fundamentales, señor Presidente, poner el artículo cinco, correspondiente al proyecto de la Comisión, que tiene que ver con el medio ambiente, con ligeros cambios, que me voy a permitir señalar. El Artículo cinco decía: "Medio Ambiente. En todos los casos, los generadores, transmisores y distribuidores, observarán las disposiciones legales relativas a la protección del medio ambiente". El segundo inciso, proponemos cambios al texto propuesto por la Comisión, en el siguiente sentido, que diga: "Previo a la ejecución de las obras, los proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, deberán cumplir las normas existentes en el país, de preservación del medio ambiente, para ello deberá contarse con un estudio independiente de evaluación del impacto ambiental, con el objeto de determinar los efectos ambientales en sus etapas de construcción, operación y retiro. Dichos estudios, deberán incluir el diseño de los planes de mitigación y/o recuperación de las áreas afectadas, y el análisis de costos correspondientes. El reglamento de orden técnico que dicta el Presidente de la República, preparado por el CONELEC, dentro de los noventa días siguientes a su constitución, determinará los parámetros para la aplicación de estas normas, y el mismo prevalecerá sobre cualquier otra regulación secundaria. El CONELEC, aprobará los estudios de impacto ambiental y verificará su cumplimiento". Estos textos han sido trabajados, justamente, las reformas al texto, con las instituciones que están encargadas de la preservación del medio ambiente en el país, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo propuesto por el diputado Baca,

levantar el brazo y consignar su voto. Cincuenta y ocho de sesenta y uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe, diputado Baca.

EL H. BACA CARBO: A partir de este instante, entonces sí, las Disposiciones Generales, como Capítulo II, comenzarían en el plano propuesto por la Comisión, con un cambio que estamos proponiendo, señor Presidente, y que es el siguiente: En las disposiciones generales del artículo uno, que pasaría a ser artículo seis, de acuerdo con este criterio, Ambito de Aplicación, como ya ha sido clarificado específicamente lo fundamental del Estado y los principios de concesión, sugerimos que se elimine el segundo inciso y que las normas simplemente sean: "Ambito de Aplicación", el primer inciso tal como está propuesto por la Comisión. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Señor Secretario, tome votación, sobre el cambio propuesto por el diputado Raúl Baca que es la eliminación del inciso segundo del Artículo primero original de la Comisión.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción propuesta por el diputado Raúl Baca Carbo, favor levantar el brazo y consignar su voto. Cincuenta y ocho de sesenta y uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario, que sería el número siete.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. Objetivos. Fíjanse siguientes objetivos fundamentales de la política nacional en materia de generación, transmisión y distribución de electricidad: a) Proporcionar al país un servicio eléctrico de alta calidad y confiabilidad que garantice su desarrollo económico y social; b) Promover la competitividad de los mercados de producción de electricidad y las inversiones de riesgo del sector privado para asegurar el suministro a largo plazo; c) Asegurar la confiabilidad, igualdad y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transmisión y distribución de electricidad; d) Proteger los derechos de los consumidores garantizar la aplicación de tarifas preferenciales para

cta Nº

los sectores de escasos recursos económicos; e) Reglamentar y regular la operación técnica y económica del sistema, así como garantizar el libre acceso de los actores del servicio a las instalaciones de transmisión y distribución; f) Regular la transmisión y distribución de electricidad, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas tanto para el inversionista como para el consumidor; g) Establecer sistemas tarifarios que estimulen la conservación y el uso racional de la energía; h) Promover la realización de inversiones privadas de riesgo en generación, transmisión y distribución de electricidad velando por la competitividad de los mercados; i) Desarrollar la electrificación en el sector rural; y; j) Fomentar el desarrollo y uso de los recursos energéticos no convencionales a través de los organismos públicos, las Universidades y las Instituciones privadas". Hasta allí el Artículo siete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Raúl Baca.

EL H. BACA CARBO: Estamos proponiendo, señor Presidente, dos cambios en relación a este artículo, uno simplemente. El literal i) que debería decir: "Promover la realización de inversiones públicas de transmisión"; y, el i), pasar a j), y luego k). Esos todos los cambios, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, sobre la propuesta del diputado Raúl Baca, referente a este artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción propuesta por el diputado Baca referente a este artículo, favor levantar el brazo y consignar su voto. Sesenta de sesenta y tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo octavo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 8. Afectación al Servicio Público. El Estado es titular irrenunciable del servicio de energía eléctrica. Todos los bienes e instalaciones que sean necesarios para cumplir con el objeto de las concesiones, permisos, autorizaciones o licencias para generación, transmisión o distribución, estarán afectados al servicio público y no podrán ser retirados sin autorización del Consejo Nacional

de Electricidad. CONELEC, previo el informe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el cual versará exclusivamente sobre aspectos de seguridad nacional". Hasta allí el Artículo ocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Diego Delgado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Quisiera que conste en actas que no he votado a favor de ninguno de estos artículos, pero quiero además plantear la reconsideración para la próxima sesióndel artículo cuatro y siete. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así constará, señor diputado, es su derecho. Señor diputado Norberto Maldonado.

EL H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente: En este artículo, la Comisión, en cuanto a la proposición que hace el texto está afectando gravemente lo que señala el Artículo cuarenta y seis de la Constitución. En el numeral uno, literal b) y en la Ley de Modernización, se establece que la transmisión no es concesionable; por tanto, debe eliminarse, sin discusión, sin someter a votación, lo que tiene que ver con concesiones de las transmisiones, pues eso es anticonstitucional, y por lo tanto, el artículo debe referirse estrictamente a concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, para generación o distribución, y esta es una proposición, que como moción, la establezco para que el Congreso Nacional la apruebe.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Andrés Vallejo. No. Diputado Luis Almeida.

EL H. ALMEIDA MORAN: Gracias, señor Presidente. Yo, realmente, quería que usted me permita hablar sobre un tópico que si bien es cierto estamos en este momento y vamos a continuar en la votación de esta ley, hacer una especie de protesta, señor Presidente. Hoy día ha salido en el Diario "Ultimas Noticias" de la ciudad de Quito, que dice: "Legisladores con gastos reservados". Yo protesto, señor Presidente, porque aquí da a entender un perrito pekinés pequeño que es el señor Franklin Verduga, que los que votamos por usted, señor Presidente, para Presidente del Congreso, hemos recibido gastos reservados. Yo estoy investigando esto, señor Presidente,

hasta las últimas consecuencias y aquí hablan de gastos reservados, justamente, las personas que intentaron comprarme a mí, para no enjuiciar al Ministro Acosta Coloma. En tal sentido, señor Presidente, voy a presentar una acusación particular el día lunes en la provincia del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, contra este señor Franklin Verduga, que dice lo que le da la gana aquí, y tiene que probar realmente que hubo gastos reservados para elegirlo a usted; en tal caso, el señor doctor Heinz Moeller que también votó por usted, también recibió gastos reservados. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado, estamos en otro tema. Señor diputado, gracias. Sí, así es. Señor diputado Marco Flores, sobre el tema. No. Tome votación, señor Secretario, sobre el texto del artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo octavo que ha sido leído, favor levantar el brazo y consignar su voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y dos de sesenta y dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9. Continuidad de Servicio. El Estado garantiza la continuidad del servicio de energía eléctrica para cuyo efecto en el caso de que cumplidos los procedimientos de selección determinados en la presente ley, no existieren oferentes a los que pudiese concesionarse tales actividades de generación o servicios de transmisión y distribución, el Estado desarrollará esas actividades de generación y proveerá servicios de transmisión y distribución, de conformidad con lo establecido en esta ley". Hasta allí el Artículo nueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo nueve, que ha sido leído...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario. Señor diputado Luis Villacís.

- 6

EL H. VILLACIS MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. En efecto, en el artículo que estamos en este momento analizando, habla de la continuidad de servicio, consideramos que debería hablarse más bien de la universidad del servicio, de tal manera que el servicio de energía eléctrica se amplíe a los más amplios sectores. La propuesta nuestra va en el sentido de que se ponga que el Estado garantiza la universidad del servicio, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tome votación sobre el texto original.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo nueve del texto original que ha sido leído, favor, levantar el brazo y consignar su voto. Votación, señores diputados. Cuarenta y ocho de sesenta y dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10. Medio Ambiente. En todos los casos, los generadores, transmisores y distribuidores observarán las disposiciones legales relativas a la protección del medio ambiente; los proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, deberán someterse a un estudio de evaluación del impacto ambiental, con el objeto de determinar los efectos ambientales en sus etapas de construcción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario. Señor diputado Norberto Maldonado, punto de orden...

EL H. MALDONADO RIVERA: ... ya fue aprobado anteriormente con las propuestas...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, tiene toda la razón. Si, señor diputado Raúl Baca tiene toda la razón, diputado Maldonado. Punto de orden, nada más, porque no estamos discutiendo nada. Sonido al micrófono del diputado Baca. Su punto de orden... Sonido al micrófono del diputado Raúl Baca.

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente: Perdóneme, pero la velocidad con que se va tratando hizo imposible anotar una

observación al artículo nueve, que creo que es indispensable. El artículo nueve señalaba específicamente que garantizando la continuidad del servicio si acaso no existe posibilidad de hacerlo, el Estado desarrollará esas actividades de generación y proveerá servicios de transmisión, etcétera. Pero quién es el Estado para efectos de hacerlo ¿y a través de quién? Por eso es que estábamos proponiendo que se añada al artículo nueve, un texto muy corto que diga: "El Consejo Nacional de Electrificación determinará el ente público por medio del que esa garantía temporal y transitoria, se hará efectiva. De lo contrario, queda simplemente como un señalamiento que no tiene forma..."

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Usted plantea la reconsideración, diputado Baca?

EL H. BACA CARBO: Yo planteo que se añada el artículo nueve que se aprobó, precisamente, este inciso. Si no es posible como inciso, entonces como otro artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está planteado por parte del diputado Baca, que se añada al artículo nueve, ya que no obsta el artículo noveno, que se añada un inciso adicional, es el planteamiento del diputado Baca. Sobre este asunto, diputado Heinz Moeller, luego el diputado Diego Delgado.

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente: Con el mismo derecho y sé que algo irregular usted concede al diputado Almeida
y a otros diputados, para tratar temas fuera de orden, quiero
expresar a nombre del Bloque Social Cristiano, perdón, y del
Partido Social Cristiano, nuestro rechazo al intento infame
que a través de publicaciones en diversos medios de comunicación colectiva se está haciendo para irrogar injurias a
los más altos líderes de mi partido. Rechazamos y expresamos
nuestra solidaridad. Y al conocido autor intelectual de esa
campaña le decimos que no vamos a caer en la trampa, triunfaremos en las próximas elecciones con altura y con dignidad.
Estamos encima, muy encima de esa basura.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Permítame, no voy a dar posibilidad de participación sobre asuntos que no estén estrictamente relacionados con el artículo que estamos tratando. Disculpen que de hoy en adelante corte automáticamente la intervención. El diputado Moeller, como el diputado Almeida tomó la palabra sobre un asunto, tuvo también la oportunidad de referirse a ese tema, pero de aquí en adelante, señores diputados, quiero rogar su comprensión, no permitiré intervenciones fuera de lo que estamos tratando. Sobre el tema, diputado Diego Delgado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Quiero que para la próxima sesión, así mismo, aparte de la reconsideración planteada en los artículos cuatro y siete, se reconsidere el nueve. Y me voy a permitir explicar por qué, señor Presidente y señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, señor diputado, perdóneme, si usted plantea la reconsideración, tendrá el derecho en el momento de tratar la reconsideración para hacer su exposición como se lo daré, pero en el momento de plantear la reconsideración.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, está bien, no hay problema. Para fundamentar lo que voy a decir, quisiera que el señor Secretario lea el Artículo cuarenta y tres de la Ley de Modernización.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea usted el artículo cuarenta y tres, pero le repito, señor diputado, con todo el respeto, tendrá todo el derecho a fundamentar su reconsideración en la próxima sesión.

EL H. DELGADO JARA: Es por otra razón, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya, como no, con mucho gusto, señor legislador. Señor Secretario, dé lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta y tres de la Ley de Modernización del Estado. Privatizaciones y Prestaciones de Servicios por parte de la Iniciativa Privada. Modalidades. Los procesos a que se refiere el artículo que antecede, respetando lo que estipula el Artículo cuarenta y seis de la Constitución Política de la República, se llevarán a cabo

por medio de una o más de las siguientes modalidades: a) Aporte total o parcial al capital de sociedades por acciones. b) Arrendamiento mercantil. c) Concesión de uso de servicio público..."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, señor legislador Baca. Perdón. No, está leyendo la disposición legal. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "... c) Concesión de uso de servicio público o de obra pública, licencia, permiso u otras figuras jurídicas reconocidas por el Derecho Administrativo. ch) Venta. d) Transformación, fusión, escisión de empresas estatales o mixtas; y, e) Cualquier otra modalidad que mediante decreto determine el Ejecutivo y que esté amparada por la ley ecuatoriana". Hasta allí el Artículo cuarenta y tres de la Ley de Modernización, señor Presidente, que fue solicitada su lectura.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor legislador.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Quisiera insistir en la necesidad de que conste en actas, que no estoy votando por los artículos. Y quiero pedir a los señores legisladores, que reparen en un hecho, en varios artículos se encuentra la palabra "delegar". La delegación, obviamente tiene un contenido distinto, pero en la Ley de Modernización yo he pedido que se lea; el señor Secretario ha tenido la gentileza por orden suya, de leer el artículo cuarenta y tres, pero el artículo cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres, justamente del Capítulo quinto de la Ley de Modernización, habla de la desmonopolización, delegación de servicios públicos a la iniciativa privada y privatización y cuando habla de la delegación entre las modalidades dice... y por eso quiero encarecer que los señores legisladores presten atención. Primero. dice: a) Aporte total o parcial al capital de sociedades por acciones; b) Arrendamiento mercantil; c) Concesión de uso de servicio público o de obra pública, licencia, permiso u otras figuras jurídicas reconocidas en el Derecho Administrativo..." Y dice en el literal ch), señores legisladores, como posibilidad, la venta; es decir, cuando se están aprobando

artículos en los que se admite la delegación a través del Artículo cuarenta y tres de la Ley de Modernización, se está implícitamente autorizando la venta. Y en eso, señor Presidente y señores legisladores, yo no estoy de acuerdo y por eso he planteado la reconsideración de los artículos aludidos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor legislador. Secretario, tome votación sobre lo que plantea el diputado Baca, como agregación al artículo noveno, como otro inciso. Dé lectura a lo que plantea el diputado Baca. Diputado Baca, ¿usted hizo llegar a Secretaría su propuesta?

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, como un inciso agregado al artículo nueve, que dice así: "La exportación de energía eléctrica comprenderá únicamente los excedentes producidos luego de...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario. Diputado Baca... Dé lectura, señor Secretario, ahora sí, que sería un inciso adicional al artículo nueve.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El mismo que dice así: "El Consejo Nacional de Electrificación determinará el ente público por medio del que sea que esa garantía temporal y transitoria se haga efectiva".

EL H. BACA CARBO: Por medio del cual.

EL SEÑOR SECRETARIO: Esa garantía temporal y transitoria se haga efectiva. Se hará efectiva.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Así es diputado Baca, el texto que usted propone? Repita nuevamente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Consejo Nacional de Electrificación determinará el ente público por medio del que esa garantía temporal y transitoria se hará efectiva".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así está planteada. Señor diputado Juan Castanier.

EL H. CASTANIER MUÑOZ: Sí, señor Presidente. Yo creo que la inquietud del diputado Raúl Baca tiene su justificación,

al tratar de garantizar la continuidad del servicio y determinar cuál sea la institución que se haga cargo de esta continuidad. Pero quisiera hacerle notar a través suyo y con todo el respeto, que al hablar de las funciones y facultades de CONELEC, en el literal 1) se refiere justamente a establecer con mayor claridad esta situación, lo que tiene que ver con la continuidad del servicio y cómo el CONELEC implementará la mecánica para establecer esa continuidad. De ahí que la redacción como está implementada; es decir, diciendo en el último párrafo que desarrollará estas actividades de generación y proveerá servicios de trasmisión y distribución, de conformidad con lo establecido en esta ley, justamente hace referencia a lo que consta en el literal uno de las funciones del CONELEC. Por lo tanto, me permito expresar el no estar de acuerdo con esta adición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Baca.

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente, señores legisladores: Tanto en este artículo como en el artículo mencionado por el diputado Castanier, se señala que es obligación del CONELEC, específicamente, suplir las ausencias que se puedan producir, pero no se señala con qué y con qué mecanismo. Lo importante es que el CONELEC pueda señalar en un momento determinado y se le dé la autorización para hacerlo, el ente público que realizará esto, puesto que al señalar las atribuciones del CONELEC, estamos diciendo que no es operador, que es un regulador. De tal manera que, no pueden quedar simplemente señaladas que estas son atribuciones del CONELEC si le da la posibilidad de que efectivamente pueda en un momento determinado, entregar la atribución de hacerlo a fin de garantizar la continuidad del servicio. El CONELEC es el que puede en este momento, de acuerdo con este añadido, decir quién es el que va a suplir las faltas que puedan causarse a consecuencia de la no realización de las obras por partes de los concecionarios en un momento determinado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fabián Fabara.

EL H. FABARA GALLARDO: Gracias, señor Presidente. Realmente quiero coincidir con el criterio expuesto con anterioridad

por el diputado Castanier, en el sentido de que el artículo diez del texto original del proyecto que presentó la comisión, en su literal l) señala el mecanismo por el cual el ente público que es el CONELEC, tiene que precautelar, para brindar la continuidad del servicio a los usuarios ecuatorianos. Con su venia, señor Presidente, me permito leerlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no.

EL H. FABARA GALLARDO: Dice: Para ello, el CONELEC autorizará la utilización por parte de terceros, de los bienes propios de generadores, trasmisores y distribuidores, debiendo si fuera el caso, reconocer en favor de los propietarios, los pagos a los que tuviesen derecho por el uso que se haga de sus propiedades. Esta delegación en el caso de que exista el inconveniente que está presentado en el artículo que estamos tratando, la delegación será solamente temporal hasta tanto se realice un nuevo proceso de concesión que permita delegar a otro concesionario la prestación del servicio dentro del marco de esta ley y sus reglamentos. Entonces, para subsanar este problema, bien podría añadirse un inciso en el artículo nueve del que estamos tratando, que habla de la continuidad del servicio, en donde se remita de manera expresa al mecanismo o al procedimiento establecido en esta ley, para evitar ese vacío.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Luis Villacís, ¿pidió la palabra? No. Entonces, señor Secretario, tome votación sobre la moción del diputado Raúl Baca, que se añada como otro inciso al artículo noveno, lo que él ha planteado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del diputado Baca, que se agregue un nuevo inciso en el artículo nueve, favor levantar el brazo y consignar su voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y dos votos a favor de sesenta y cinco presente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado. Señor Secretario, el artículo que consta como quinto en el proyecto de medio

ambiente, dígnese certificar si ya fue tratado y aprobado por el Congreso.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, ya fue aprobado por el Congreso y consta como quinto artículo de este proyecto de ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continuemos, por lo tanto, con el artículo sexto del proyecto décimo de lo que estamos tratando.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10. Definición Legal y Propiedad de la Energía Eléctrica. Para todos los efectos legales y contractuales, se declara la energía eléctrica un bien mueble de carácter estratégico con los alcances del artículo seiscientos cuatro del Código Civil y las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguridad Nacional". Hasta allí el artículo diez, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Norberto Maldonado.

H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente: El artículo propuesto por la Comisión esta totalmente anticonstitucional. Yo pido que se lea el artículo cuarenta y seis, numeral 1), literal b). Si usted tiene la bondad, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor diputado. Dé lectura, señor Secretario, a lo que plantea el señor legislador.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarenta y seis de la Constitución Política de la República. Numeral uno. "El Sector Público compuesto por las empresas de propiedad exclusiva del Estado, son áreas de explotación económica reservadas al Estado: a) Los recursos naturales no renovables y en general los productos del subsuelo y todos los minerales y sustancias cuya naturaleza sea distinta a la del suelo. b) Los servicios de agua potable, fuerza eléctrica y telecomunicaciones y c)...

EL H. MALDONADO RIVERA: No, ahí no más, señor Presidente. Le solicitaría y si es tan amable, repetir el literal b). Detenidamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Repita, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Literal b) ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pausadamente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "... Los servicios de agua potable, fuerza eléctrica y telecomunicaciones..."

EL H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente, señores congresistas: Está muy bien definido lo que es la fuerza eléctrica, lo que es la energía eléctrica, en la Constitución. Por tanto, una ley secundaria no puede en ningún momento contrariar a la Constitución de la República. Pero además, señor Presidente, hay situaciones que voluntariamente funcionan como mecanismos de abstracción y análisis, e incluso hay situaciones que funcionan por precondicionamientos, a fuerza de saber que la energía eléctrica es un servicio nacional, se viene legislando y se vienen aprobando artículos. Yo solicitaría, señor Presidente, que tenga la bondad de hacer leer el primer inciso del artículo nueve, que enantes se aprobó.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9. Continuidad del servicio. El Estado garantiza la continuidad del servicio de energía eléctrica.

EL H. MALDONADO RIVERA: Hasta ahí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta ahí, señor Secretario.

EL H. MALDONADO RIVERA: Muchisimas gracias: "El Estado garantiza la continuidad del servicio de energía eléctrica..." Como se ve, sabemos muy bien lo que conceptualmente es la energía eléctrica, jamás se pueden cambiar conceptos históricos; pero jamás se pueden pretender, señor Presidente, a nombre de definiciones meramente mercantiles, anular lo que corresponde a los grandes intereses de un pueblo. Por tanto, guerer definir a la energía eléctrica como un bien mueble, es ir por sobre encima de los intereses del pueblo ecuatoriano y de la patria y es ir simplemente a tipificar una modalidad comercial en la cual se buscan réditos particulares. Señor Presidente, me permito proponer el siguiente texto alternativo. Y lo hago a nombre del pueblo ecuatoriano, de INECEL, de los trabajadores y obviamente de los diputados del Movimiento Acta Nº

Popular Democrático. La propuesta sería así: "Definición Legal y Propiedad de la Energía Eléctrica. Para todos los efectos legales y contractuales, se declara a la energía eléctrica como un servicio de utilidad pública de interés nacional", señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias, señor diputado. Diputado Raúl Baca.

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente: Yo quisiera rogarle, primero al diputado Maldonado, que me permita hacer unas variaciones a su planteamiento, por varias razones. Primero, porque esa declaración que él ha propuesto, que es coincidente con nuestro planteamiento, ya está hecha en los primeros artículos propuestos; es decir, se ha dicho que la energía eléctrica, que efectivamente es un servicio, tal como lo dice la Constitución. Por esa razón es que me permito hacer una sugerencia de cambios en este artículo. Primero el título. Dice: definición legal y propiedad. Y aquí no hay nada que defina propiedad. La propiedad ya fue establecida en los primeros artículos, precisamente. Por eso es que debe solamente referirse a la definición legal de la energía eléctrica. Y el texto debería ser el siguiente, señor Presidente: "Para los efectos legales y contractuales, se declara la energía eléctrica, un bien estratégico, con los alcances por efecto de los problemas económicos, del Artículo seiscientos cuatro del Código Civil y las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguridad Nacional". Yo creo que eso define exactamente lo que queremos. Pero comenzando por señalar que es un bien estratégico, que es lo que está haciendo falta en esta ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Maldonado.

EL H. MALDONADO RIVERA. Señor Presidente: Pese a que tiene toda la razón el señor diputado Raúl Baca, es importantísimo que en cuanto a definición legal aquí se establezca en concepto lo que es ello. Por eso, que lejos de redundar, se afirma precisamente ese concepto. Y yo pensaría que tiene también razón y lo acogería y no sé si lo vería bien el señor diputado Baca, para que la definición legal y la propiedad de la energía eléctrica sea completa, agregarle a la propuesta que me permití hacer, lo siguiente, señor Presidente. Y quedaría así consecuentemente el texto: Para todos los efectos legales y contractuales, se declara a la energía eléctrica como un servicio de utilidad pública de interés nacional, de carácter estratégico, patrimonio del pueblo ecuatoriano". De esa manera quedaría completo e íntegro. Es la propuesta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay dos propuestas, la del diputado Maldonado y otra la del diputado Raúl Baca. Señor diputado Fabián Fabara.

EL H. FABARA GALLARDO. Gracias, señor Presidente. La Comisión consideró dar la definición legal a la energía eléctrica de un bien, por las siguientes consideraciones: Nadie discute que es el Estado ecuatoriano el titular irrenunciable del servicio de energía eléctrica. Pero ¿qué es el servicio? Es la actividad. Y ¿cuál es el bien derivado de esa actividad? La energía eléctrica. Y la energía eléctrica, es un bien por definición, porque es una cosa corporal que quede ser percibida por los sentidos, que puede ser cuantificada, y que en un momento determinado puede ser sujeta de robo o hurto. Y no hay ley penal en el país que castigue el roboo el hurto de un servicio o de una actividad, porque eso caería más bien en el plano de la estafa, para efectos económicos, para efectos comerciales, sin hacer la confusión de lo que consiste o de lo que es una actividad. La zapatería es una actividad, el producto son los zapatos. La actividad es el servicio de la energía eléctrica, el producto o el resultado de esa actividad es la energía eléctrica, que puede ser cuantificada, medida, puede ser apreciada por los sentidos. Y es un bien mueble, señor Presidente, porque todos sabemos que se divide en cosas corporales e incorporales, las corporales en bienes muebles o inmuebles; las incorporales en derechos y servidumbres, por ejmeplo. Al ser un bien mueble que se mueve por una fuerza inanimada, extraña, tal cual define el Artículo seiscientos noventa y cuatro del Código Civil, yo no veo la contraposición jurídica y legal como para que no se lo pueda conceptuar de esa maenra. Con esto, creo que queda aclarado cuál es la diferencia entre el servicio que es la actividad y el resultado

de esa actividad o de ese servicio que es la energía eléctrica, el bien. Yo concuerdo plenamente con la propuesta del diputado Raúl Baca, en el sentido de excluir de la definición legal y propiedad de la energía eléctrica, dejándola única y exclusivamente como definición legal y excluir también del texto, la categoría de bien mueble, porque no le afecta, ya que luego lo estamos remitiendo de manera expresa el seiscientos cuatro del Código Civil y en lo de estratégico a las leyes pertinentes como son la Ley de Seguridad Nacional. Concuerdo con el criterio del diputado Baca, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Gustavo Larrea.

EL H. LARREA CABRERA: Gracias, señor Presidente. En la intervención del diputado Maldonado, precisaba claramente, que la Constitución de la República en su Artículo cuarenta y seis, es distinto al propuesto o viola ese artículo constitucional, el propuesto por la Comisión. Por lo tanto, nosotros planteamos un texto, que pretende conciliar la posición del diputado Baca y del diputado Maldonado, que plantea lo siguiente: "Para todos los efectos legales y contractuales, se declara a la energía eléctrica, un servicio público, de carácter estratégico con los alcances pertinentes de la Ley de Seguridad Nacional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Diego Delgado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Yo creo que este artículo tiene un condumio que es inconveniente a los intereses nacionales. Me voy a permitir explicar por qué tengo este criterio en torno a este artículo seis del informe para segundo debate y que es ahora artículo diez. ¿Cuál es la diferencia de creer que es un bien mueble, sujeto al Artículo seiscientos cuatro del Código Civil? Si es que es un bien mueble, está sujeto absolutamente a la compra y venta pues, qué tal, si en el caso del territorio nacional dijéramos que el territorio de la República está sujeto como bien mueble al Artículo seiscientos cuatro del Código Civil; es decir, podríamos comprar y vender supuestamente. Entonces, no habría el interés de

Acta Nº

precautelar aunque es un bien que también es susceptible de ser palpado, de ser manejado con algunos sentidos si cabe el término, olfateando, etcétera, etcétera. Sin embargo, no es pues un objeto de compra y venta vulgar, es un bien de carácter nacional, el territorio es un bien que no puede transferirse, es inalienable desde el punto de vista de la soberanía y del interés nacional, señor Presidente. Pero claro, que tal si en la Constitución Política, dijéramos que el territorio nacional es un bien mueble, el territorio, imaginense lo que significaría. Por eso, señor Presidente, no es que aquí no existen diferencias, claro que hay diferencias pues, lo que aguí se ha señalado además es lógico, el Artículo cuarenta y seis de la Constitución determina que es parte del sector público un bien de propiedad exclusiva del Estado, dice exactamente y aguí el diputado Maldonado a pedido que se lea el literal b) que es el caso de las telecomunicaciones, que es el caso de la energía eléctrica. ¿Por qué es importante, señor Presidente? Porque esto no puede estar en otras manos. Cómo no va a ser un bien de carácter estratégico la energía de un país. Supongamos que existe un conflicto, cómo la gente se puede enterar si no dispone de energía eléctrica, sobre lo que ha pasado por ejemplo, una agresión externa al Ecuador. Señor Presidente, creo que no es correcto que se quiera meter un contrabando de esta manera. Como es un bien mueble, entonces obviamente, qué opinión necesitarían sobre los bienes muebles no sujetos a un carácter estratégico, lo que puedan opinar las Fuerzas Armadas. Claro, está sorteado organismos como aquello, por que es un bien mueble sujeto a lo que dice el Artículo seiscientos cuatro del Código Civil. Por eso, señor Presidente, creo que es mucho más coherente la proposición que ha formulado el diputado Norberto Maldonado, me parece correcto, es un bien patrimonial de la República del Ecuador, del pueblo ecuatoriano y en ese sentido, señor Presidente, yo me permito expresar esta observación sobre el artículo diez, creo que la proposición que formuló o reformuló el señor diputado Norberto Maldonado, es correcto, encaja con lo que significa además el Artículo cuarenta y seis de la Constitución. No puede la energía eléctrica considerarse un bien mueble simplemente. He dado un ejemplo con el caso del territorio de la República, es un bien mueble pero no está sujeto a ser motivo de transferencia de dominio de gentes ajenas a lo que la ley determina. Y en el caso del Artículo cuarenta y seis, clarísimamente especifica que esa área es del sector público, es una propiedad exclusiva del Estado ecuatoriano. Por lo tanto, señor Presidente, creo que la argumentación del señor diputado Fabián Fabara, no es lógica, no es coherente, no encaja con lo que dice la Constitución. Creo que hay una enorme diferencia, no es tan sencillo decir que es un bien mueble, es un bien patrimonial del pueblo del Ecuador, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consideramos que ha sido suficientemente debatido y vamos a tomar votación, señores diputados. Señor Secretario, tome votación sobre la moción del diputado Maldonado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del diputado Norberto, Maldonado, favor levantar el brazo y consignar su voto. Votación, señores diputados. Catorce de cincuenta y nueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado. Tome votación sobre la moción del diputado Raúl Baca.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la mocion propuesta por el ingeniero Raúl Baca Carbo, favor levantar el brazo y consignar su voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y tres de cincuenta y nueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Once.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario. Señor diputado Maldonado.

EL H. MALDONADO RIVERA: Tenga la amabilidad de hacer leer por Secretaría, exactamente, la moción que fue aprobada y que fue propuesta por el diputado Raúl Baca Carbo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Para los efectos legales y contractuales, se declara a la energía eléctrica, un bien estratégico, con los alcances del Artículo seiscientos cuatro del Código Civil y las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguridad Nacional. Así fue aprobado, señor Presidente, conforme a la moción del Diputado Baca.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11. No Clausurar el Servicio. La falta de pago del suministro de energía eléctrica dará derechos al proveedor a interrumpir el servicio". Hasta alli el Articulo once.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Raúl Baca.

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente: El título del artículo, realmente no concordamos con él. Sugerimos que este artículo diga: "Suspensión de Servicios", y que el artículo señale: "la falta de pago de suministro de energía eléctrica dará derecho al proveedor a interrumpir el servicio conforme a las disposiciones reglamentarias pertinentes". No cuando le da la gana.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación sobre la moción del diputado Raúl Baca.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción propuesta por el diputado Raúl Baca al Artículo once del texto de la ley, favor levantar el brazo y consignar su voto. Cincuenta y cinco de sesenta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 12. Exportación e Importación de Energía Eléctrica. La exportación de energía eléctrica deberá ser previamente autorizada por el CONELEC, previo al informe favorable del Centro Nacional del Control de Energía CENACE, el que deberá pronunciarse dentro del plazo y bajo las condiciones que fije el reglamento respectivo preparado

28

por el CONELEC que dicte el Presidente de la República. La importación de energía eléctrica no requerirá autorización alguna, pero se sujetará al reglamento preparado y dictado de la misma forma que en el inciso anterior". Hasta allí el Artículo doce, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Raúl Baca.

EL H. BACA CARBO: Este artículo es importante, por eso creemos que debe haber un cambio sustancial en el proyecto, señalando lo siguiente: "la exportación de energía eléctrica, comprenderá únicamente los excedentes producidos luego de satisfacer la demanda nacional". No podemos permitir que simplemente se exporte en un momento dado. "Para el efecto se requerirá autorización del Consejo Nacional de Energía, de conformidad con el reglamento respectivo". Y luego, el señalamiento de la importación, señalando también que debe sujetarse al proyecto, es decir, a lo que dicte el reglamento y suprimiendo aquello que dice no necesitará autorización, puede ser que el reglamento, específicamente obligue ha tener una cierta autorización para efecto de hacer las importaciones necesarias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Norberto Maldonado.

EL H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente: Apuntaba exactamente a lo que señala el Diputado Baca, nosotros también consideramos que la energía eléctrica sólo puede ser materia de exportación en el momento en que se han satisfecho todas las necesidades internas en donde la demanda nacional requerida ha sido debidamente atendida; luego de ello, los excedentes pueden ser exportados. Eso es obvio, porque de lo contrario correríamos el riesgo de que el pueblo ecuatoriano padezca a más de los apagones programados en una línea de boycot gubernamental, por otro orden de problemas que vayan a lo mejor satisfacer intereses muy particulares. Consecuentemente, señor Presidente, nosotros apoyamos lo propuesto referente a que la exportación de la energía eléctrica tendrá que hacerse sobre los excedentes. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Diego Delgado.

Señor Presidente: $_{
m EL}$ Η. DELGADO JARA: En el texto del

Artículo doce, del antigüo octavo, se señala por ejemplo lo siguiente, dice: "La importación de energía eléctrica no requerirá autorización alguna, pero se sujetará al reglamento preparado y dictado de la misma forma que en el inciso anterior". Creo, señor Presidente, que este proyecto en general y sus artículos, están redactados en función de que no va a manejar INECEL, los que van a manejar son terceras personas u otras instituciones; eso se puede además colegir, del texto del Artículo número once, el siete originariamente en el informe para segundo debate, cuando decía: "La falta de pago del suministro de energía eléctrica dará derecho al proveedor a interrumpir el servicio". Aquí se habla del proveedor en general, es decir, fundamentalmente en función de preservar a los proveedores particulares, porque cuando estaba INECEL no había ninguna disposición en este sentido. Y aquí, en el artículo doce, señor Presidente, creo que se abre las puertas a un echo que me parece riesgoso. Qué pasaría, señor Presidente, si es que el país adopta o se permite una política en la cual tenga que depender de fluido eléctrico de países supongamos un ejemplo, existen fuentes generadoras al sur de Colombia y provincias del norte del país dependen de la energía y del fluido de otra república o el caso de otro vecino como el Perú, yo creo que es riesgoso de que el Ecuador tenga que depender de la importación de energía eléctrica, creo que la política por la cual debería legislarse función del auto abastecimiento, el Ecuador entiendo que no está aprovechando ahora si no solo el seis por ciento de sus caídas de agua, me parece que es peligroso, extremadamente, que el Ecuador no se autoabastezca. Me parece en este sentido, que es importante preservar el echo de que la energía siendo un bien estratégico esté dependiéndose de otra república cualquiera que sea; me parece que es importante que se legisle en función de que el país se auto abastezca, lo lógico debería ser que diga; que el Ecuador procurará auto abastecerse en la energía eléctrica y en el caso que tenga excedentes podrá exportar. Creo, señor Presidente, que en los términos que está planteado el texto para este segundo debate, no permite que se pueda reformar, porque dos tercios es imposible obtener,

pero quiero advertir para la historia de la ley, que quede justamente un señalamiento de los riesgos de esta redacción. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero nuevamente recordar a los señores legisladores, que están vigentes las reformas constitucionales que para segundo debate se puede aprobar, negar o modificar el proyecto solamente con la mayoría de los diputados presentes; por lo tanto, ya no rige lo de las dos terceras partes para cambiar el texto del informe de la comisión. Señor Secretario, habiendo sido suficientemente debatido, tome votación sobre la propuesta planteada por el diputado Raúl Baca.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del diputado Raúl Baca en el artículo doce del presente proyecto de ley, favor levantar el brazo y consignar su voto. Votación señores legisladores. Cincuenta y cinco de sesenta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo segundo. Consejo Nacional de Electricidad CONELEC. Artículo trece. Constitución. Créase el Consejo Nacional de la Electricidad CONELEC, como persona jurídica, de derecho público con patrimonio propio, autonomía administrativa, económica, financiera y operativa. El CONELEC tendrá como objetivo principal la regulación del sector eléctrico y velará por el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias y de las normas técnicas sobre generación transmisión y distribución de energía eléctrica. El CONELEC ejercerá actividades empresariales en el sector eléctrico, se encargará de elaborar planes referenciales para el desarrollo de la energía eléctrica, ejercerá además todas actividades de regulación y control definidas en esta ley. Tendrá su sede en la capital de la República, aprobará su estructura orgánica y los reglamentos internos que se requiera para su funcionamiento. Sus actuaciones se sujetarán a los principios de descentralización, desconcentración, eficiencia y desregulación administrativa, que establece la Ley de Modernización". Hasta allí el Artículo trece, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Raúl Baca.

BACA CARBO: Señor Presidente: Sugerimos en este artículo, que el segundo inciso no forme parte de este artículo, para que los objetivos estén precisamente en la parte relacionada con funciones y facultades, dejando solamente los artículos que tienen que ver con la Constitución; y, el tercer inciso, es decir, primera propuesta, que el segundo inciso pase a ser parte de los objetivos del CONELEC y que en cambio en el tercer inciso, se ponga, para guardar concordancia con lo ya resuelto, lo siguiente antes del inciso: "salvo los casos señalados en esta ley (coma) el CONELEC no ejercerá actividades empresariales". Hace un momento le dimos justamente actividades empresariales y no estaría bien que simplemente diga no ejercerá actividades empresariales.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Norberto Maldonado.

EL H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente: Nosotros nos permitimos sugerir un texto alternativo, basado en las siguientes razones. En primer lugar, en países como los nuestros, el Estado debe ejercer una función reguladora y el Ejecutivo Estado, debe tomar decisiones de carácter del estratégico; en segundo lugar, nosotros consideramos que debe haber un organismo capaz de delinear las políticas de desarrollo de la industria eléctrica, no simplemente ejercer acciones y actividades administradoras o administrativas, por eso creemos que el CONELEC debe cumplir con esa función y por lo mismo, debe señalar horizontes, debe saberse a dónde la industria elétrica. El CONELEC, consecuentemente, debe estudiar, definir y aprobar un plan de desarrollo de la energía eléctrica del país. Nuestra proposición, señor Presidente, agrega a lo propuesto por la comisión un primer inciso que quedaría así: "corresponde a la Función Ejecutiva la determinación de la política de electrificación, para cuya formulacion, ejecución y para la aplicación de esta ley, actuará a través del Consejo Nacional de Electrificación". Agregamos un inciso, que al segundo de la Comsión se agregaría: "El CONELEC, se encargará de elaborar el Plan Nacional de Electrificación para el desarrollo de la energía eléctrica, cuya

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor legislador. Diputado Frank Vargas.

EL H. VARGAS PAZZOS: En el inciso tercero en que expresa que el CONELEC no ejercerá actividades empresariales y que se encargará de elaborar planes referenciales, creo que esto es atentar contra algo que es importante en el país, la oferta de recursos hídricos que sirvan para mantener en forma prioritaria y obligatoria el desarrollo eléctrico en el país, en base de esta materia renovable, porque en caso contrario, puede haber o continuar el desarrollo de plantas termoeléctricas que inclusive afectan al medio ambiente y además encarece el costo de la electricidad; por lo tanto, creo que la propuesta hecha por el diputado Maldonado y esta recomendación, se puede conformar una mejor relación a este artículo de carácter obligatorio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Luis Villacís. No. Diputado Vinicio Veloz. No. Diputado Raúl Baca.

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente: Yo estoy absolutamente de acuerdo con el planteamiento del diputado Maldonado, pero le ruego en realidad, que ordenemos este proyecto. Este artículo que se ha leído y por eso mehe permitido decirle salga del artículo del segundo inciso, señala específicamente constitución del CONELEC, es decir, están los artículos que tienen que ver con la Constitución. El siguiente artículo y me perdona que para explicar digamos me adelante en el siguiente artículo, dice: "Funciones y facultades". Y, en funciones y facultades, estamos sugiriendo y estoy de acuerdo con la sugerencia hecha por el diputado Maldonado, tiene que estar necesariamente el acápite del inventario obligatorio que debe hacer el CONELEC para a partir de ese inventario, crear el Plan Nacional de

Electrificación con carácter obligatorio, no referencial, por eso es que en realidad la observación del diputado Vargas, podría si usted me permite recogerla y si el diputado Vargas me permite, para cambiar la palabra referencial que podría efectivamente confundir y dejar simplemente elaborar planes para el desarrollo de la energía eléctrica y cuando tratemos los objetivos, colocar efectivamente, la obligación de trazar el plan maestro de electrificación que permita tener el carácter de obligatorio, pero esto en los objetivos no en la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Diego Delgado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: En la actualidad, el organismo que regula las actividades del sector energético en el campo eléctrico, es INECEL. Se supone que el organismo que le va a reemplazar de alguna manera es CONELEC, es el máximo organismo de planificación y en todo caso yo quisiera aquí hacer una observación, en el tercer inciso se dice el CONELEC no ejercerá actividades empresariales en el sector eléctrico. Si es el organismo del Estado más importante el CONELEC, es evidente de que al despojarle de la posibilidad de incursionar en actividades económicas, en qué queda el máximo organismo del Estado, absolutamente en nada, queda prohibido de manera expresa realizar actividades de tipo económico de carácter empresarial. Yo he estado revisando, señor Presidente, cuidadosamente la integración del CONELEC, el Ministro de Finanzas o su delegado permanente, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o delegado permanente, el Secretario General de Planificación del CONADE o su delegado permanente, un representante de las Cámaras de la Producción un representante de los Trabajadores de el Sector Eléctrico, un representante de las Asociaciones de Consumidores legalmente constituidos, etcétera, etcétera, y un representante del Colegio Nacional de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos del Ecuador y el representante personal del Presidente de la República. Aquí se habla y se ha dado mucho tiempo, de que debemos hacer oganismos altamente calificados y técnicos. ¿Dónde está la conformación técnica del CONELEC? No existe, existen

algunas representaciones importantes. Si es que ellos van a regular toda la actividad eléctrica del país, ¿por qué se le pretende despojar de que un organismo del Estado que va a tener a su cargo la actividad eléctrica, justamente se encuentre despojada de la posibilidad de incursionar en actividades económicas? Es decir, estamos viendo que toda la ley le dan orientando para qué cosa, para que el Estado se quede de adorno pues. El CONELEC, lo único que hace es planificar, mirar, observar y revisar la instancia, es decir, creo, señor Presidente y señores legislasdores, que todo el articulado está justamente en función de hacer que el Estado pierda todas sus atribuciones pues. Si al CONELEC, encima de eso, le ponen expresamente prohibiciones de lo que no debe hacer, ¿qué es lo que va a pasar señor Presidente? De que sencillamente siendo el máximo organismo, los únicos que podrán realizar actividades en el campo eléctrico, serán las sociedades anónimas hacia donde apunta, justamente hacia donde apunta, señor Presidente, este proyecto de ley. Creo que este proyecto debería llamarse de privatización del sector eléctrico o de desnacionalización o como ahora de moda llaman de desinversión. Pero todo absolutamente lo van enfilando para que el Estado pierda toda capacidad, no puede incursionar en ninguna actividad económica. Si el CONELEC, que reemplaza al INECEL ya no puede hacer nada, entonces qué organismo del Estado podría hacerse cargo de las actividades eléctricas del Ecuador, pues. Señor Presidente, creo que esto va demostrando y evidenciando cómo se legisla en función de que el Estado como representante del pueblo ecuatoriano y de la sociedad, pierda toda capacidad de ingerencia y de incursión en entidades económicas ¿Cuál es la actividad básica del INECEL? Una actividad económica, la dotación de un servicio, que es además considerada de carácter estratégico, pero si además, en la ley se le prohibe que incursione en actividades económicas, para qué sirve el CONELEC, de inspector, una especie de éter sustitutivo a la Superintendencia de Electrificación como originalmente se presentó en el proyecto. Creo, señor Presidente, que esta ley es sin duda una ley altamente nociva e inconstitucional. Que quede, señor Presidente, cuando menos el comentario para la historia de la ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario, sobre la moción del diputado Raúl Baca.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del diputado Raúl Baca, al artículo trece de esta Ley, favor...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura nuevamente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo quedaría conforme a la moción propuesta por el diputado Baca, así: Artículo trece. Constitución. Créase el Consejo Nacional de la Electricidad, CONELEC, como persona jurídica de derecho público, patrimonio propio, autonomía administrativa, económica, financiera y operativa. Salvo los casos señalados en esta ley, el CONELEC, no ejercerá actividades empresariales en el sector eléctrico, se encargará de elaborar planes referenciales para el desarrollo de la Energía Eléctrica, ejercerá además todas las actividades de regulación y control definidas en esta ley. Tendrá su sede en la capital de la República, aprobará su estructura orgánica y los reglamentos internos que se requiera para su funcionamiento. Sus actuaciones se sujetarán a los principios de descentralización, desconcentración, eficiencia y desregulación administrativa que establece la Ley de Modernización. Así quedaría el texto según la moción de 1 diputado Baca, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario. Señor diputado Raúl Baca.

EL H. BACA CARBO: Que referenciales debe ser suprimido de acuerdo con el pedido del diputado Vargas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se suprime referenciales. Tome votación, con esa aclaración, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo trece, con la moción propuesta por el diputado Baca y con la sugerencia del diputado Vargas, favor levantar el brazo y consignar su voto. Votación, señores diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señor diputado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta, de sesenta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 14. Funciones y Facultades.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario. Diputado Norberto Maldonado.

EL H. MALDONADO RIVERA: Que se agreguen dos incisos y expliqué las razones. Señor Presidente, solicito que por favor...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene todo el derecho, señor diputado. Señor Secretario, dé lectura a los dos incisos que propone se agreguen el diputado Maldonado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Corresponde a la Función Ejecutiva, la determinación de la política de Electrificación, para cuya formulación, ejecución y para la aplicación de esta ley, actuará a través del Concejo Nacional de Electrificación. El CONELEC, se encargará de elaborar el Plan Nacional de Electrificación para el Desarrollo de la Energía Eléctrica cuya aplicación será de carácter obligatorio". Hasta allí la moción propuesta por el diputado Maldonado, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Es la propuesta del diputado Norberto Maldonado. Tome votación, sobre la misma.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción propuesta por el diputado Maldonado, al artículo trece de esta ley, favor levantar el brazo y consignar su voto. Quince votos a favor de sesenta legisladores en la sala.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 14. Funciones y Facultades. El CONELEC tendrá las siguientes funciones y facultades: a) Dictar las políticas del Estado con relación a la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica; b) Preparar y proponer para su aprobación, expedición por parte del Presidente de la República el reglamento general y los reglamentos Acta Nº

especiales que se requieran para la aplicación de esta ley; c) Aprobar los pliegos tarifarios para los servicios regulados de transmisión y los consumidores finales de distribución de conformidad con lo establecido en el capítulo octavo de esta ley; d) Dictar regulaciones a las cuales deberán ajustarse, el Centro Nacional de Control de Energía, los generadores, transmisores y distribuidores y clientes del sector eléctrico. Tales regulaciones se verán en materia de seguridad, protección del medio ambiente, normas y procedimientos técnicos de medición y facturación de los consumos y control y uso de medidores, de interrupción y reconección de los suministros, de acceso a inmuebles de terceros, de riesgo y de fallas y de calidad de los servicios prestados; y, las demás normas que determinen la Ley y los reglamentos a estos efectos las sociedades y personas sujetas a su control. Están obligadas a proporcionar al CONELEC, la información técnica y financiera le sea requerida; e) Publicar los principios generales que deberán aplicar al transmisor y a los distribuidores y sus respectivos contratos para asegurar el libre acceso a sus servicios, asegurando el pago del correspondiente peaje; f) Dictar las regulaciones que impidan las prácticas que atenten contra la libre competencia en el sector eléctrico y signifiquen concentración de mercado en desmedro de los intereses de los consumidores y de la colectividad según el Artículo veintiséis de esta ley; g) Elaborar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de concesiones de generación, transmisión y distribución de electricidad, mediante los procedimientos establecidos en la ley; h) Convocar a participar en procedimientos de selección para el otorgamiento de concesiones y adjudicar los contratos correspondientes; i) Resolver la intervención, prórroga, caducidad y la autorización para la sesión o reemplazo de las concesiones en los casos previstos la ley; j) Regular el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de disposireglamentarias o contractuales ciones legales, asegurando que las partes ejerzan debidamente su derecho a la defensa sin perjuicio del derecho de ellas para acudir a los órganos jurisdiccionales competentes; k) Presentar en el primer

trimestre de cada año, al Presidente de la República, un informe sobre las actividades del año anterior y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los clientes y el desarrollo del sector eléctrico; 1) Sin perjuicio de los señalado en el artículo cuatro de esta ley, precautelar la seguridad e intereses nacionales y asumir a través de terceros las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, cuando los obligados a ejecutar tales actividades y servicios rehusen hacerlo, hubieren suspendido servicios de forma no justificada o lo presten en condiciones que contravengan las normas de calidad establecidas por el CONELEC, o que constituyen incumplimiento de los términos del contrato de concesión, licencias, autorización o permiso por cualquier causa o razón que fuere, salvo el caso fortuito o fuerza mayor. Para ello, el CONELEC autorizará la utilización por parte de terceros de los bienes propios y de generadores, transmisores y distribuidores, debiendo si fuera del caso, reconocer el favor de los propietarios, los pagos a que tuviesen derecho por el uso que se haga de sus propiedades. Esta delegación será solamente temporal, hasta tanto se realice un nuevo proceso de concesión que le permita delegar a otro concesionario la prestación del servicio dentro del marco de esta ley y su reglamento; m) Otorgar permisos y licencias por la instalación de nuevas unidades de generación de energía y autorizar la firma de contratos de concesión para generación, transmisión o distribución al Director Ejecutivo del CONELEC, de conformidad a lo que señala el reglamento respectivo; n) Formular el Presupuesto anual de gastos y requerimientos de recursos CONELEC lo tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público; ñ) Constituir servidumbres necesarias para la construcción y operación de obras en el sector eléctrico; o) Declarar de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la ley y de proceder a la expropiación de los inmuebles que se requieran para los fines del desarrollo del sector eléctrico, en los casos estrictamente necesarios y para la ejecución de obras directamente vinculadas con la

prestación de servicios, en todos los casos determinados para

estos efectos, las medidas necesarias para el reacentamiento de los propietarios de los predios afectados o compensaciones según lo determine el Código Civil Ecuatoriano; p) Elaborar con el carácter de referencial, el Plan Maestro de Electrificación basado en el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales, para lo cual mantendrá actualizado el inventario de los recursos energéticos del país, con fines de producción eléctrica, q) Ejercer las demás atribuciones que establezca esta ley y su reglamento". Hasta allí, señor Presidente, el Artículo catorce.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Raúl Baca.

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente, algunas observaciones. La primera: Al CONELEC se le está asignando en el literal a), dictar las políticas del Estado con relación a la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. Las políticas no puede delegar el Estado para que las dicte otra institución, las políticas se dictan por el Estado; de tal manera que, las primeras sugerencias es que esto se suprima, ya fue establecido en los primeros artículos, precisamente que el Estado tiene que dictar las políticas, de tal manera que, no cabe que sea dictada por el CONELEC. En sustitución, proponemos el texto que sugería el diputado Maldonado, justamente el que fue suprimido en el artículo anterior, señalando: Regular el sector eléctrico y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias y demás normas técnicas de electrificación del país, de acuerdo con la política energética nacional. Luego, un literal b), totalmente diferente al que está planteado, que diga: b) Inventariar los recursos energéticos del país, para fines de producción de energía eléctrica y preparar el plan maestro de electrificación que será de cumplimiento obligatorio, basado en el aprovechamiento óptimo de esos recursos. Los literales tendrían luego un cambio en su seguimiento, el b) c) d), etcétera, pero vale la pena señalar algunos otros puntos. El literal o) y el literal p) sería eliminado puesto que ha pasado a ser b) pero por importancia de dictar precisamente el plan

de electrificación, creemos que debe ser uno de los primeros objetivos del CONELEC; en el literal h), señor Presidente, un cambio que consideramos fundamental, donde dice elaborar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de concesiones de generación, trasmisión y distribución de electricidad, mediante los procedimientos establecidos en

la ley, sugerimos que diga: "elaborar las bases para el otor-

gamiento de concesiones de generación, trasmisión y distri-

bución de electricidad, mediante los procedimientos estable-

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Es todo diputado Baca?

EL H. BACA CARBO: Sí, señor Presidente.

cidos en ésta ley". Esos son los cambios.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Javier Neira.

EL H. NEIRA MENENDEZ: Una enmienda de forma, señor Presidente, en el literal 1) debiera decir sin perjuicio de lo señalado en el Artículo nueve de esta ley, el cuarto del proyecto equivale al noveno de la ley que estamos aprobando. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Frank Vargas.

Señor Presidente: Efectivamente, EL H. VARGAS PAZZOS: en las funciones que ya ha propuesto, el señor diputado Baca, es necesario mantener por doctrina el referente en lo que se refiere al plan nacional de electrificación, que este tendrá un carácter de plan maestro obligatorio. Esto es necesario, en consideración de los varios intereses que esta ley está concediendo, y no puede haber una situación que en cualquier momento este proyecto pueda entrar en conflicto, inclusive de los interesados; el plan maestro, a más de ser el referente como objetivo que se tiene que trabajar, es también un elemento de normalización de los intereses de los sectores que intervienen. Entiendo, que la lectura que ha hecho del artículo en la función que presenta el diputado Baca, se ponga que tendrá de carácter obligatorio, será con características de plan maestro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor legislador, diputado Norberto Maldonado.

EL H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente: Haciendo notar que enantes inadecuadamente se dejó a la Función Ejecutiva sin una precisión que habíamos sugerido, que era precisamente la determinación de la política de electrificación, posiblemente por posiciones meramente sectarias. Nosotros, así lo dejamos al asunto, pero vamos a seguir proponiendo políticas nacionales indiferentes de quien por ejemplo, sea el señor Presidente de la República, por eso es que nos permitimos primero acoger el planteamiento de Raúl Baca Carbo, nosotros coincidimos con él, luego sugerimos en el literal g), tomar en cuenta todo lo que es pertinente en lo que se llama desagregación tecnológica, esa es la única manera, señores congresistas, de tomar en cuenta lo que debe ser el desarrollo empresarial desde el punto de vista al desarrollo tecnológico de lo que se produce en un país; por lo mismo, la proposición, señor Presidente, es la siguiente. El literal g) debería quedar así: Elaborar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de concesiones de generación y distribución de la electricidad, en ningún momento trasmisión, porque la Constitución no lo permite. Mediante los procedimientos establecidos en la ley, tanto las bases cuanto en el contrato de concesión, deberán incluirse las conclusiones y recomendaciones resultantes del estudio de desagregación tecnológica realizado con la participación de la Comisión ecuatoriana de bienes de capital, con el fin de aprovechar al máximo la capacidad nacional competitiva en la materialización de los proyectos; de evitar la salida innecesaria de divisas, generar empleo e impulsar el desarrollo tecnológico de la ingeniería e industrias nacionales. Esto es, señor Presidente, un esencial, que debió haberlo planteado algún diputado ligado al campo empresarial, nosotros lo planteamos porque estamos ligados a los procesos tecnológicos y a los intereses del país. De otra parte, en el literal 1) nosotros planteamos una sustitución de texto, puesto que la Constitución debe ser respetada y por lo visto el literal 1) debería quedar así: Asumir los servicios públicos de generación y distribución de energía eléctrica y delegar al sector privado de ser el caso, de conformidad con lo previsto en el Artículo cuarenta

17 × 1

y seis de la Constitución Política de la República. Esperamos que no se vote en contra de la Constitución. El literal b) debería pasar como se sugirió, señor Presidente, hacerlo en los primeros numerales en este sentido, no para estructurar un plan referencial que nadie lo tome en cuenta y que todo el mundo lo obvie ya que todo el mundo además a ese supuesto plan, le hurte el cuerpo, no, debe ser un plan obligatorio, debe ser el plan maestro, no del CONELEC, no del Presidente de la República, debe ser el plan maestro del país. Y luego, sugerimos adicionar un literal que se refiere a darle a un país la capacidad, señor Presidente y señores congresistas, de generar por opción intelectual propia, los recursos tecnológicos que un país los necesita y para ello, hay que hacer investigación científica, jamás podemos convenir con aquellos criterios obscurantistas y retrógados, de que ya todo lo investigan o los japoneses o los norteamericanos o los europeos. Señor Presidente, aquí estamos para reivindicar el talento mestizo de una nación que debe investigar y debe generar consecuentemente datos, informes, resultados científicos, para el desarrollo socio-económico de éste país. Por tanto, proponemos un literal que diga así: Facilitar la investigación y desarrollo de tecnologías en el país, en todas las fases de la industria eléctrica. Solo así, habrá real autonomía y desarrollo de la industria eléctrica nacional, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Isauro Puente.

EL H. PUENTE DAVILA: Señor Presidente: Quisiéramos hacer un cambio del texto con respecto al literal c) que se refiere a los pliegos tarifarios, si usted me permite diría de la siguiente manera: c) Aprobar y publicar los pliegos tarifarios puestos a su consideración, por la empresa nacional de generación y trasmisión y otras que intervengan en el sector, tarifas que aseguren la conservación y desarrollo del sistema eléctrico, así como el servicio social a la población ecuatoriana de acuerdo con el reglamento para la fijación de tarifas de servicios eléctricos. De esta manera queremos proteger a los pliegos tarifarios.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Luis Almeida.

EL H. ALMEIDA MORAN: Gracias, señor Presidente. literal p) yo estoy de acuerdo en toda la posición y exposición del diputado Raúl Baca. El 'literal p) dice elaborar con el carácter referencial el plan maestro de electrificación, basado en el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales, o sea aquí parece que solamente se contempla que el plan maestro hay que hacerlo por los recursos naturales. Planteo, señor Presidente, que diga recursos naturales, técnicos y mecánicos, porque el plan maestro no solamente lo podemos hacer con la cuestión natural, mañana o pasado no funcionan ya, ya no hay más lluvias, entonces habrá que utilizar lo técnico o lo mecánico, el caso de las plantas de generación térmica o a gas, o lo que sea. Gracias, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Gracias, a usted, señor legislador. Diputado Fabián Fabara.

EL H. FABARA GALLARDO: Gracias, señor Presidente. En cuanto a las afirmaciones del honorable diputado Norberto Maldonado, quiero recordar a la Cámara que en el informe que la Comisión presentó, para primerdebate el siete de diciembre en el literal g) en relación a la propuesta de incluir la obligatoriedad de hacer desagregación tecnológica, la Comisión consideró, luego de varias conversaciones y reuniones que mantuvo con CEBCA, la Comisión ecuatoriana de Bienes de Capital, la obligatoriedad de hacerlo también, en los contratos de concesiones que en materia eléctrica se efectúen en el país. Lastimosamente, por varias circunstancias, nos vimos obligados a retirarlo del proyecto, sobre todo porque la Comisión de lo Económico que presido, ha considerado luego de reunirnos con el ingeniero Ayala, que es el Director de CEBCA, de la Comisión Ecuatoriana de Bienes de Capital en coincidir en la necesidad de elaborar un proyecto propio y estamos trabajando en la elaboración de un proyecto que hable sobre desagregación tecnológica, porque nos hemos encontrado con el caso de que se hace constar de manera expresa en distintas leyes, la obligación a efectuar desagregación tecnológica, a proteger la tecnología nacional, pero en ninguno de los casos se cumple. Nosotros, de manera conjunta con CEBCA, estamos trabajando

ya en la elaboración de este proyecto de ley, que obligue no solamente para este caso, no solamente para esta ley sino para todas aquellas en las que se pueda aportar con tecnología proveniente del Ecuador, con mano de obra calificada, con profesionales del país y con todo aquello que significa iniciativa nacional, se pueda precautelar consagrándole una ley de carácter especial que está en elaboración. Es por eso, que de común acuerdo con CEBCA, resolvimos que en el informe para segundo debate, extraigamos aquello que estaba contenido en el informe para primera, porque está en elaboración este proceso de formación en la Comisión de lo Económico, una ley en ese sentido. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, creo que sido suficientementemente debatido, han intervenido los diferentes bloques, han intervenido prácticamente todos, pero diputado Delgado con mucho gusto, tiene la palabra, diputado Vargas nuevamente.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, gracias, por cumplir con el Reglamento y concedernos el uso de la palabra. Quisiera hacer una observación, sobre este artículo, a mí me parece en primer lugar, que es inconstitucional. El Artículo cuarenta y seis de la Constitución que entiendo que está vigente, señala que son áreas de explotación económica reservadas al Estado, no cabe duda, es clarísimo el tenor literal y cuando habla del sector público, que es el primer campo, el sector básico en el que está dividido la economía ecuatoriana, dice: "El sector público, compuesto por las empresas de propiedad exclusiva del Estado". Ese sector es de propiedad exclusiva del Estado, pero además, son áreas de explotación económica reservadas al Estado; y, en el literal b), señor Presidente, se dice de manera muy clara los servicios de agua potable, fuerza eléctrica y telecomunicaciones. Eso dice la Constitución y el tenor literal, señor Presidente, es muy claro para entenderlo en base de lo que señala el Artículo dieciocho del Código Civil, en el sentido natural y obvio de las palabras. Pero qué es lo que, señor Presidente y señores legisladores, se está autorizando en las funciones y facultades del CONELEC,

señor Presidente, un artículo bastante extenso, que era el artículo diez del original del informe de segundo debate y que es el artículo catorce en la actual numeración, señor Presidente. Mire usted lo que se está aprobando, primero, al CONELEC ya le eliminaron cualquier posiblidad de actividad empresarial en el sector eléctrico, siendo el máximo organismo que tendría el Estado y que le sustituya al INECEL, pero entre las funciones y facultades, me voy a permitir señalar algunas, señor Presidente, por ejemplo, tiene la atribución siguiente, publicar los principios generales que deberán aplicar al transmisor y a los distribuidores en sus respectivos contratos, es decir, a las compañías particulares que van a participar en esta área que la Constitución señala que es de propiedad exclusiva del Estado; el término exclusivo, obviamente, no admite coparticipación pues, y dice eso, en el caso del literal e) de este artículo; el literal f), dictar las regulaciones que impidan las prácticas que atenten contra la libre competencia en el sector eléctrico. Señor Presidente y señores legisladores, aquí no cabe la libre competencia, porque ésta es una área de propiedad exclusiva del Estado, la Constitución está vigente, es inconstitucional éste artículo. Dice en el literal g) elaborar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de concesiones de generación, trasmisión y distribución de electricidad, mediante los procedimientos establecidos en la ley. La posibilidad de delegar, señor Presidente, es excepcional, aquí se hace lo general y el propio Estado, a través de CONELEC, no tiene la facultad de actuar operativamente en base a lo que se aprobó en el artículo anterior. Dice, en el literal h): convocar a participar en procedimientos; en el literal i): resolver la intervención, prórrogas o caducidad y la autorización para la sesión y el reemplazo de las concesiones en los casos previstos en la ley. Señor Presidente, el campo de la energía eléctrica es un campo exclusivo del Estado ecuatoriano, aquí lo que se está queriendo votar es la entrega de este campo. Me parece absolutamente incongruente, ésto es inconstitucoinal, ésto está contra lo que determina el Artículo cuarenta y seis de la Carta Magna, e incluso, señor Presidente, mire, le dan un tratamiento a

los señores particulares y privados que se supone que además atenta contra otras leyes vigentes y contra otros derechos que están contemplados en el segundo inciso del Artículo cuarenta y siete de la Constitución, porque dice por ejemplo, el CONELEC, autorizará la utilización por parte de terceros, de los bienes propios de generadores trasmisor y distribuidores, debiendo si fuera el caso, reconocer en favor de los propietarios los pagos a que tuvieren derecho por el uso que se haga de sus propiedades y dice esta delegación, será solamente temporal, hasta tanto se realice un nuevo proceso de concesión que permita delegar a otro concesionario la prestación del servicio dentro del marco de ésta ley y su reglamento, no siguiera habla cuando se refiere a otro concesionario al ganador del concurso licitación, no, nada, simplemente al otro concesionario. Señor Presidente y señores legisladores, yo quisiera aquí hacer además relación a lo que dice el literal ñ) y o), dice constituir servidumbres necesarias para la construcción y operación de obras en el sector eléctrico, obras en el sector eléctrico que de acuerdo al artículo anterior, artículo trece, nueve en el original, no las puede realizar el CONELEC, pues, porque el CONELEC no puede ejercer actividades empresariales en el sector eléctrico; es decir, el literal ñ) determina que la servidumbre será para los concesionarios particulares y no para el Estado; y, en el caso del literal o), señor Presidente, dice declarar de utilidad pública o de interés social, de acuerdo con la ley y proceder a la expropiación de los inmuebles que se requieran para los fines del desarrollo del sector eléctrico en los casos estrictamente necesarios etcétera, etcétera. Si le van a entregar las concesiones a empresas particulares, si van a entregar el manejo de la energía electrica en el país a compañías privadas, aquí se da la atribución para que el CONELEC declare de utilidad pública o de interés social, bienes de particulares. Yo quisiera que se me diga, cuándo el Estado antes de ahora, por ejemplo decide expropiar, no para fin del Estado, no para utilidad social del pueblo o de la colectividad a través de la representación del Estado, no, aquí lo hacen para beneficio de terceros, para quienes vayan a manejar la empresa eléctrica a futuro. Señor Presidente, éste artículo es inconstitucional, atenta al Artículo cuarenta y seis de la Carta Magna del Estado ecuatoriano, que señala que ésta es una área económica reservada del Estado, es un sector de propiedad exclusiva del Estado ecuatoriano y yo quiero señalar que esta norma del Artículo cuarenta y seis está vigente y que el Congreso viene a votar violando sistemáticamente la Constitución. Señor Presidente, éste artículo es una verdadera burla del Artículo cuarenta y seis numeral primero de la Constitución Política y yo quiero advertir a los señores legisladores, de que nosotros nos reservamos el derecho a acudir incluso al Tribunal de Garantías Constitucionales, porque ésta ley es sin duda inconstitucional, señor Presidente, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Frank Vargas.

VARGAS PAZZOS: Señor Presidente: Efectivamente, el análisis que ha hecho el compañero diputado Diego Delgado, en que se señala que es inconstitucional, debe ser considerado antes de pasar a aprobar éste artículo de la ley de las funciones; y, además, quiero también agregar de que en el literal c) se lo deje en suspenso hasta que no se revise y se apruebe el Capítulo VIII que tiene que ver con las tarifas y precios, porque no podríamos aprobar ésta función en vista de que no conocemos cómo van a quedar las tarifas. Si aquí se va a aprobar una fórmula como la que ya se conoce, en la que se va a eliminar las tarifas cruzadas, en la que va a tener el mismo costo para un ciudadano de un sector marginal o de un sector alto de las ciudades nuestras, o para un simple obrero o para una gran empresa, es necesario que mantengamos el criterio social de la ley sobre lo que a tarifas se refiere, por lo tanto, también debo indicar que como esta ley se la está revisando el que hace referencia aquí como dice el establecido en el artículo octavo, posiblemente se va a cambiar inclusive los capítulos y los artículos; por lo tanto, pido que esta decisión o esta función sea trasladada cuando hablemos del capítulo octavo, en la que se discute el sistema tarifario y como parte final de ello la responsabilidad de aprobar las

tarifas del costo eléctrico en el país. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se da por terminado el debate señor Secretario, informe a la sala cuál es la primera moción planteada para someterla a consideración de la Cámara.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, en su orden de presentación, la primera fue la propuesta por el diputado Raúl Baca Carbo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé a conocer en qué consiste la propuesta del diputado Baca.

EL SEÑOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. En el Artículo catorce del presente proyecto de ley, es reformado el literal a) es reformado el literal b) es reformado el literal c) es reformado el literal e) es reformado el literal f); es reformado el literal g) es reformado el literal l); es reformado el literal m) y suprimido el literal p). Esa es la moción del diputado Raúl Baca Carbo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Está de acuerdo diputado Baca que esa es su moción? Así es, en el orden de presentación, señor diputado Pacheco... Como no, encantado... como no. Señor diputado Baca, está de acuerdo con lo agregado porque es su moción original. Un minuto diputado Pacheco, lea el literal b) propuesto, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR BRESEDENTE: Una vez que lea, inmediatamente doy la palabra. Señor Secretario, el literal b) propuesto.

EL SEÑOR SECRETARIO: El literal b) propuesto por el diputado Baca Carbo con la modificatoria propuesta por el diputado Vargas Pazzos. "Literal b): Inventariar los recursos energéticos del país, para fines de producción de energía eléctrica y preparar el plan maestro de electrificación. Este plan tendrá el carácter de obligatorio como plan maestro de electrificación, que será de cumplimiento obligatorio, basado en el aprovechamiento óptimo de esos recursos". Hasta allí el literal b) propuesto por el diputado Baca y con la modificatoria sugerida por el diputado Vargas Pazzos, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Pacheco.

EL H. PACHECO PINOS: Señor Presidente, le guería hacer la petición que se dé lectura a las enmiendas sugeridas por el diputado Raúl Baca Carbo, literal por literal, para de esa manera poder ir votando, no. Eso es.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, creo que no hay ningún inconveniente en hacerlo, vamos votando literal por literal. Señor Secretario, dé lectura por lo tanto al primer literal que vamos a votar.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Según la moción del diputado Baca Carbo. Literal a) Regular el sector eléctrico y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y demás normas técnicas de electrificación del país, de acuerdo con la política energética nacional". Hasta alli el literal a) propuesto por el diputado Baca, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del literal a) que ha sido propuesto por el diputado Baca, favor levantar el brazo y consignar su voto. Cuarenta y siete de cincuenta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente literal.

EL SEÑOR SECRETARIO: El literal b) que se acabó de dar lectura ¿lo vuelvo a leer, señor Presidente?

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, dé lectura nuevamente.

EL SENOR SECRETARIO: "b) Inventariar los recursos géticos del país, para fines de producción de energía eléctrica y preparar el plan maestro de electrificación que será de cumplimiento obligatorio, basado en el aprovechamiento óptimo de esos recursos. Los señores legisladores...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario. Señor diputado Flores.

EL H. FLORES TRONCOSO: Señor Presidente, quisiera a través suyo hacer una consulta al señor diputado Baca, porque según

tenía entendido, vamos a votar la moción del diputado Baca, pero este literal que se acaba de leer por Secretaría, recoge la del diputado Baca y la enmienda del diputado Vargas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, haber señor diputado Baca.

EL H. BACA CARBO: La propuesta que ha sido leída es exactamente la propuesta del literal b), hecho por nosotros y que ha sido aceptada por el diputado Vargas, puesto que coincide en el planteamiento. Me da la impresión que el diputado Vargas no oyó en la lectura inicial que fue muy rápida y por eso es que estimo que había ese error, que se estaba proponiendo justamente la obligatoriedad del plan maestro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, punto de orden diputado Maldonado.

EL H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente: yo le voy a sugerir al señor ingeniero Raúl Baca Carbo, que se sirva aceptar la redacción de este literal en la siguiente manera: "Elaborar el plan nacional de electrificación y responsabilizarse de su cumplimiento obligatorio, basado en el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales, para lo cual mantendrá actualizado el inventario de los recursos energéticos del país, con fines de producción eléctrica". Creo que eso recoge el planteamiento nuestro, el de Raúl Baca Carbo y la sugerencia del General Frank Vargas.

EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Baca, ¿lo acepta usted? No tiene problema. Lea nuevamente como quedaría la moción, diputado Baca.

EL SEÑOR SECRETARIO: Así es, señor Presidente. La moción del diputado Maldonado diría así: "Elaborar el plan de electrificación y responsabilizarse de su cumplimiento, basados en el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales, para lo cual mantendrá actualizado el inventario de los recursos energéticos del país, con fines de producción eléctrica". Hasta allí lo solicitado por el diputado Maldonado, como moción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso fue lo que usted nos... si la palabra obligatorio, está faltando, que es parte de la propuesta original del diputado Baca y de la sugerencia del diputado Vargas. ¿Dónde se pone obligatorio?

EL SEÑOR SECRETARIO: De su cumplimiento obligatorio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Tome votación, señor Secretario, sobre esta propuesta.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del diputado Maldonado y aceptada por el diputado Baca de éste nuevo literal b) que ha sido dado lectura, favor levantar el brazo y consignar su voto. Treinta y seis de cincuenta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente literal.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal c) -de la moción del diputado Baca- Preparar y proponer para su aprobación y expedición por parte del Presidente de la República, el reglamento general y los reglamentos especiales que se requieran para aplicación de esta ley". Hasta allí el literal c), señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del literal c) que ha sido leído, favor levantar el brazo y consignar su voto. Cuarenta y seis de cincuenta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente literal, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal d) Aprobar los pliegos tarifarios para los servicios regulados de transmisión y los consumidores finales de distribución, de conformidad con lo establecido en el capítulo octavo de esta ley". Hasta ahí el literal d), señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Perdón, un momento, señor Secretario. Señor diputado Isauro Puente, luego el diputado Vargas.

EL H. VARGAS PAZZOS: Hice una propuesta, señor Presidente, espero que la considere antes de someter a votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, en forma inmediata que hable el diputado Puente, le doy la palabra. Diputado Isauro Puente.

EL H. PUENTE DAVILA: Igualmente, señor Presidente, yo hice una propuesta también de cambio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, sino que la propuesta del diputado Baca fue anterior, por lo tanto tengo que votar primero la propuesta del diputado Baca, si esa es negada sigo con el resto de propuestas. Señor diputado Vargas.

EL H. VARGAS PAZZOS: Yo pedí, señor Presidente, que este literal c) se lo suspenda hasta no discutir el capítulo ocho, que habla de las tarifas y cuando ya se conozca el contenido técnico de las tarifas, esto esté en parte final como una responsabilidad funcional del CONELEC.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia considera que es pertinente y la califica como previa. Tome votación sobre la moción del diputado Vargas, si ella no es aceptada pasamos a la propuesta del diputado Baca. Tome votación sobre la propuesta del diputado Vargas, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del diputado Frank Vargas, de que se suspenda la aprobación de este literal hasta que existan los informes de rigor, favor levantar el brazo y consignar su voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Por la moción del diputado Vargas, doce votos, de cuarenta y nueve legislasdores presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha negado. Tome votación la moción del diputado Baca.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores a favor de la moción del diputado Baca de este literal d) que ha sido leído, favor levantar el brazo. Treinta y siete votos a favor, de cuarenta y nueve legisladores en la sala.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente Está aprobada la propuesta del diputado Baca. Señor Secretario, lea lo que se acaba de aprobar.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, es que efectivamente en el texto de la comisión consta como literal c), una vez · que han sido reformados estos literales, este literal pasó a ser literal d).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, se ha votado lo que se dio lectura anteriormente. Así es, señor Secretario. Continúe con el siguiente literal.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal e) Dictar regulaciones a las cuales deberán ajustarse las generadoras, transmisor, distribuidor y clientes del sector eléctrico. Tales regulaciones se darán en materia de seguridad o protección del medio ambiente normas y procedimientos técnicos en medición y facturación de los consumos, de control y uso de medidores, de interrupción y recolección, de los suministros de acceso a los inmuebles de terceros, de riesgo de falla y de calidad de los servicios prestados y las demás normas que determinen la ley y los reglamentos. A estos efectos, las sociedades, y personas sujetas a su control, están obligadas a proporcionar al CONELEC la información técnica y financiera que le sea requerida". Hasta allí el literal e) conforme a la moción del diputado Baca, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación. Un momento, señor Secretario. Señor diputado Luis Villacis.

EL H. VILLACIS MALDONADO: señalar, dictar regulaciones a las cuales deberá ajustarse el Centro Nacional de Control de Energía, lo general, se saltó eso, el Centro Nacional de Control de Energía.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, ¿se saltó o se saltó?

EL SENOR SECRETARIO: No, señor Presidente, no me salté, porque guardando conformidad con la moción del diputado Baca, el "Centro Nacional de Control de Energía" es lo que se suprime.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Así fue. Señor diputado Juan Castanier? No. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del literal e) que ha sido leído, favor levantar el brazo.

Páo

6

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y dos, de cincuenta y dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal f) Publicar los principios generales que deberán aplicar al transmisor y a los distribuidores en sus respectivos contratos para asegurar el libre acceso y servicios, asegurando el pago del correspondiente peaje". Hasta allí el literal f), señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del literal f) que ha sido leído, favor levantar el brazo y consignar su voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Disculpe, señor diputado, no alcancé a ver la computadora, pero en todo caso se la doy de inmediato.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y ocho, de cincuenta y dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Le ruego disculpe, señor diputado, si es una planteamiento. Sonido al micrófono del diputado Vargas.

EL H. VARGAS PAZZOS: Sí, aunque se haya aprobado, señor Presidente, no se debe decir "publicar los principios generales" sino "las normas generales" eso es lo que quería explicar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no. Que se tome en cuenta para la redacción correspondiente, señor Secretario. Como no, queda planteada la reconsideración para la próxima sesión. Señor Secretario, siguiente literal ¿Ya se votó? Simplemente fue una cuestión de redacción, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal g) Dictar las regulaciones que impidan las prácticas que atenten contra la libre competencia en el sector eléctrico, y signifiquen concentración

Acta Nº

de mercado en desmedro de los intereses de los consumidores y de la colectividad, según el artículo veintiséis de esta ley". Hasta alli el literal, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén a favor del literal g), favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SENOR SECRETARIO: Cuarenta y dos de cincuenta y dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Para efectos de redacción, señor Secretario, que se corrija lo del artículo veintiséis y que guarde relación con el nuevo articulado. Siguiente literal.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal h) Elaborar las bases para el otorgamiento de concesiones de generación, transmisión, distribución de electricidad, mediante los procedimientos establecidos en la ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario. Un momento, señor Secretario. Diputado Maldonado.

EL MALDONADO RIVERA: Quisiera hacer una pregunta, y la pregunta se la hago al Congreso Nacional. ¿Se puede votar lo que la Constitución lo prohibe?

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es un criterio de cada diputado, lo que es constitucional o no, pero la Cámara es la que decide votando.

EL H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente, queda en claro que el país no tiene Constitución, habrá tantas Constituciones cuántos criterios haya en el país. La Constitución de la República, dice, claramente, que la transmisión no es objeto ni de delegación ni de concesión; sin embargo, se viene votando anticonstitucionalmente. Señor Presidente, este literal se puede votar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda constancia en actas de su posición. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados, que estén a favor del literal h) que ha sido leído, favor levantar el brazo y consignar su voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito antes de votar. Le ruego al señor Edecán me dé a conocer los diputados que pidan la palabra. Por esta vez voy a solicitarles que bajen el brazo hasta... Señor diputado Frank Vargas, tiene la palabra.

EL H. VARGAS PAZZOS: Señor Presidente: En este literal g), en la parte final que dice "los procedimientos establecidos en la ley y que tenga un carácter b) o t).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, vamos a votar la propuesta del diputado Baca, si esta se niega, damos paso a la siguiente propuesta. Tome votación sobre este literal.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del literal h) según la moción del diputado Baca, favor levantar el brazo. Cuarenta y cuatro votos a favor de cincuenta y dos legisladores en la sala, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Señor Secretario, que ya se leyó antes de tomar votación, no hay ningún incoveniente, dé lectura cómo quedó aprobado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El literal h) que ha sido ya aprobado según la moción del diputado Baca, queda así: "elaborar las bases para el otorgamiento de concesiones de generación, transmisión y distribución de electricidad mediante los procedimientos establecidos en la ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, no señor diputado, por una razón fundamental, estábamos votando la propuesta del diputado Baca, si el diputado Baca hubiera aceptado su propuesta de añadir, hubiera sometido a votación, como no lo aceptó, puse a consideración la propuesta del diputado Baca, si se negaba continuaba con las otras propuestas. Sí, como no.

EL H. VARGAS PAZZOS: Es fundamental esto, señor Presidente, porque mañana puede haber situaciones muy complicadas si no se regula esto, quien construye, opera, y tiene que haber una transferencia de juez, de acuerdo a esta misma ley que

•

pasará a ser parte del Estado o de otra entidad. Por lo tanto, es necesario que tenga esta característica be o te, señor Presidente. Esta es una cuestión que le pido que se reconsidere para ser puesto a continuación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Podríamos votar como agregado al literal que ha sido aprobado ya con la moción del diputado Baca,
podríamos, pero primero tengo que votar la propuesta del diputado Baca, luego podemos votar la suya como agregado. Así,
podría ser, Diputado Baca, ya está aprobado lo suyo diputado
Baca. Tiene la palabra.

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente, con el mayor comedimiento, lo único que yo he planteado es dos artículos iniciales y naturalmente el corrimiento de los artículos con el literal correspondiente, eso no significa que yo haya planteado los textos, esos textos son de la Comisión, estamos aceptando en función de los planteamientos de la Comisión. Los cambios propuestos por mí se reducen a cuatro artículos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado, con todo respeto. Sí, continúe.

EL H. BACA CARBO: Ahora bien, señor Presidente, yo creo que es indispensable en este punto aclarar algo que podría confundir a la sala, una cosa es de acuerdo con el texto que se está elaborando en este rato y el cambio fundamental de criterios y conceptos, se le está entregando la delegación del Estado al CONELEC, pero el CONELEC que no es el actor, tiene que necesariamente conceder a todos los operadores, sean estos del sector público, del sector privado o de una empresa mixta, siempre tendrá que producir la concesión para que a su nombre realicen el servicio, de tal manera que, no siendo el CONELEC, no hay ningún tipo de contradicción en el planteamiento que se está señalando con la voluntad específica de algunos legisladores para mantener transmisión dentro del campo de la actividad particular, es decir, estatal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor diputado, una aclaración, acabamos de aprobar el literal h) usted hizo cambios al articulado de la comisión, eliminó "y condiciones de selección"

por eso fue que yo manifesté que se vote el informe de la Comisión con la rectificación hecha por usted, eso se ha aprobado. Ahora vamos a tomar votación sobre el agregado propuesto por el diputado Frank Vargas. Señor Secretario, informe a la sala sobre este agregado. Está aprobado. Lo que vamos es a votar el agregado que ha planteado el diputado Vargas.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, en el literal h) así reza la moción del diputado Vargas, que ha sido ya aprobado por la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, no ha sido aprobada por la Cámara la moción del diputado Vargas. Dé lectura al literal que ha sido aprobado, para luego someter a votación el agregado del diputado Vargas.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal h) Elaborar las bases para el otorgamiento de concesiones de generación, transmisión, distribución de electricidad, mediante los procedimientos establecidos en la ley" A continuación el agregado del diputado Vargas "y con el carácter be o te..."

EL SEÑOR PRESIDENTE: De las normas be o te. Así sería diputado Vargas. Sobre este agregado tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de este agregado propuesto por el diputado Vargas, favor levantar el brazo. y consignar su voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce votos a favor, de cincuenta y cuatro legisladores en la sala, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha negado. Dé lectura al siguiente literal.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal i) Convocar a participar en procedimientos de selección para el otorgamiento de concesiones y adjudicar los contratos correspondientes". Hasta allí el literal i) señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Buelva.

EL H. BUELVA YASACA: Señor Presidente, honorables legisladores aquí presentes: En nombre del pueblo indígena y campesino, sinceramente me encuentro sumamente preocupado al seguir

aprobando esta ley, no se puede permitir en nombre del pueblo indio, cada vez más están llevando a la consunción, a la venta, por lo tanto, señor Presidente, a mí si me da vergüenza aprobar esta ley. Frente, a esta situación, también hago un rechazo rotundo al decreto del señor Presidente Constitucional de la República, realmente este decreto quizá nos pretende callar a los trabajadores, peor a los indios, no estamos en la guerra, señor Presidente, por lo tanto aquí creo que están comprometidos los que cogieron el fondo de gastos reservados, por lo tanto están aprobando. Rechazo enérgicamente esta ley no beneficia especialmente a los indios. Nosotros compañeros quizá digamos, para tener luz eléctrica pagamos cuatrocientos o quinientos mil sucres por persona, sin embargo por el consumo también seguimos pagando, cómo es posible, a quién va a dar concesión con esta ley. Aquí yo me pregunto a cuál van a vender, somos dueños, somos ecuatorianos, por lo tanto no hay a quien vender, señor Presidente. Frente a esta situación, sumamente preocupados, yo no voy a seguir participando y me retiro, me hago esa protesta, quizá digamos, ojalá escuche, señor Presidente del Congreso, parece que usted también tiene compromiso con el Gobierno, por qué no clausuran esta huevada, no se puede pasar, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor legislador. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del literal i) que ha sido leído, favor levantar el brazo. Cuarenta y dos votos a favor, de cincuenta y un legisladores en la sala.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente 1 literal. Un momentito, señor Secretario. Señor diputado Norberto Maldonado.

EL H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente, muchisimas gracias por concederme la palabra. Los diputados del Movimiento Popular Democrático, manifestamos al Congreso Nacional, pero fundamentalmente manifestamos al pueblo ecuatoriano, que no estamos de acuerdo con la aprobación de esta ley, que no estamos de acuerdo con la aprobación de principios, de fundamentos, de bases, que están totalmetne contrariando la Constitución de

la República; que no estamos de acuerdo que a través de esta ley se pretenda desnacionalizar la industria eléctrica, que jamás podemos aceptar que el patrimonio de los ecuatorianos vaya a manos de capitalistas transnacionales o nacionales; que bajo ningún punto de vista podemos aceptar que lo que un servicio estratégico para los ecuatorianos, a nombre de los negocios y de unas cuantas familias que pretenden lucrar, puedan convertir a la energía eléctrica en no más que un bien mueble, una mera mercancía; que jamás podemos aceptar, señor Presidente, que a través de esta ley se propicie en el país un déficit de servicio para las clases populares; que jamás podemos aceptar señor Presidente y señores congresistas, que lo que se está aprobando se erija en normas que en detrimento del interés general de los ecuatorianos. Yo, señor Presidente, quiero mostrarle a usted documentos como éste y que vale la pena que la prensa lo tome en consideración bien, porque esto es del Fondo Monetario Internacional, la privatización de la energía eléctrica fue planificada ahí en el Fondo Monetario Internacional y aquí está precisamente el cronograma. Vea usted, señor Presidente, que ya para el mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro, atento -están los meses en inglés- para el mes de enero ya se planificaba la promoción del proyecto de ley, de marzo a mayo del noventa y cuatro, se pretendía la redacción, la presentación de la ley en el Congreso en junio del noventa y cuatro; y la aprobación se la pretendía entre julio a diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Documentos extranjeros con los que se impone a los ecuatorianos el atraco de los recursos de esta patria tan pisoteada, vilipendiada, atacada, hostigada, espoleada por la oligarquía, por la derecha. Aquí tengo, señor Presidente, realidades que se quieren esconder, aquí tengo un dato escrito a mano, porque también hay técnicos que son psatriotas, aquí se denuncia por ejemplo el negociado de la PETROMISTIC, es nombre raro para la empresa que negoció comprando repuestos viejos de mil novecientos cincuenta y seis, para los grupos termoeléctricos ecuatorianos, repuestos de mil novecientos cincuenta y seis, ¿con qué objeto? destruir los grupos termoeléctricos nacionales, generar una crisis, un déficit de servicio eléctrico, programar los apagones,

dejarle a los ecuatorianos sin luz, e imponer bajo presión el criterio de que con un cambio de ley se soluciona el problema energético nacional, crimenes de lesa patria. Pero el pueblo ecuatoriano debe saber que para esto se manejó un crédito del CABU, veinte millones de dólares, de los cuales se atracaron cinco millones de dólares y aquí también está un pariente del señor Presidente de la República, PETROMISTIC, aquí, cinco millones de dólares que fueron a los bolsillos de los privatizadores y eso nos dicen que es eficiencia privada, atento, un paréntesis, si hay buenos empresarios privados, pero hay pésimos empresarios y hay atracadores a montones, si no que le pregunten al ex-Ministro de Energía que hoy fugó después del negociado de IPEROIL. Y quién va a devolver los cuarenta y dos mil millones que se los atracaron, seguramente nadie, porque a ellos la justicia no les alcanza, pero hay otras cosas que hablan de honor nacional, hablan de honor de los diputados, hablan de honor de los ecuatorianos. Señor Presidente, aquí está un documento que fue suscrito por usted, que fue suscrito por la Izquierda Democrática, por el APRE, por el PRE, por los compañeros diputados independientes, no sé si todos, obviamente por el Movimiento Popular Democrático y aquí en el séptimo numeral se señala que para elegirlo a usted Presidente del Congreso Nacional, se debería cumplir lo siguiente: oponerse a las leyes inconstitucionales y antipopulares que graven con más tributos al pueblo ecuatoriano y que entreguen a monopolios áreas estratégicas en nuestra economía. ¿Qué pasó con el honor nacional? Aquí están las firmas, compañeros diputados, ¿es que acaso el honor no se lo suscribe con la mano previo funcionamiento del cerebro? Es que acaso la dignidad es simplemente expresión de una palabra? No, el hombre de honor, la mujer de honor, se juega la vida, entrega la sangre, defiende lo que compromete, pero hoy, señor Presidente del Congreso y a usted le llamo la atención, se está entregando la patria sin defender el honor por parte de muchos que suscribieron este documento. Aquí está el documento, lo conoce la prensa, lo conocen los ecuatorianos, yo exijo, llamo, convoco a que quienes suscribieron este documento por su honor, como son los diputados del FRA, respondan ante la patria, respondan ante

ecuatorianos, respondan por los recursos estratégicos de este Ecuador que no puede ser destruido, que no puede ser desnacionalizado en sus recursos, que no puede ser liquidado por destrucción de sus empresas estratégicas nacionales como se lo pretende. Hoy se continúa con la empresa eléctrica, mañana con el petróleo. La revista Ecos, buena revista de los empresarios nacionales, buena revista del pensamiento de derecha, aquí tiene publicado el cronograma de las privatizaciones, aquí en esta revista, todo con orden extranjera, no hay remilgos ni hay miedos, se dice que lo que se quiere hacer, señor diputado Raúl Baca Carbo, en este país, y usted lo conoce; aqui lo dicen, nos quieren vender y nos venden por cronogramas. Ayer nomás, digo ayer en sentido figurado, porque en la última sesión del Congreso se aprobó las famosas reformas a la Ley de las Instituciones Financieras y se quiere hacer creer a los ecuatorianos que con ello se logró detener la voracidad de Dahik que desde fuera imponía una reforma para concentrar los capitales financieros en pocas manos, mentira, mínimamente se lo impidió, pero en mucho más allá de lo que buscaba Dahik y los voraces consumidores de la patria lo lograron. La concentración de capitales viene siendo un hecho, porque es parte de la política privatizadora de este país y de América Latina. Señor Presidente, yo le voy a dar dos datos adicionales, luego de lo cual voy a señalarle cual es la actitud de dignidad de los diputados del Movimiento Popular Democrático, el un dato y que se lo debe saber es de que antes de que aquí se entre a votar el CONAM, contó los votos. Quien habla suscribió con el diputado Buelva un manifiesto y al pueblo ecuatoriano, cómo puede ser posible que lo que se llaman majestad del primer poder del Estado sea simplemente piltrafa literaria, pisada por cualquier funcionario de cualquier gobierno de turno, peor aún por cualquier funcionario del actual CONAM, ahí vimos un nombre, ahí vimos un nombre de un asesor jurídico de la oficina jurídica del CONAM señores diputados, indiferente de que seamos de izquierda o de derecha, qué derecho tiene el CONAM para meter sus agentes y pretender comprar conciencias si lo ha hecho, manejar fondos del Estado, a lo mejor sí lo ha hecho o cualquier mecanismo que nos maneja

muy bien éstos precursores de la destrucción de la patria, precursores del holocausto nacional en función de los grandes intereses norteamericanos, manejados por el gendarme interse llama Fondo Monetario Internacional, pero nacional que ese señor, señor Presidente, estaba en las sesiones de la Comisión Económica, y digo esto claro, estaba como estaba por aquí andando, verificando, fiscalizando, determinando, mandando a quién le debe mandar seguramente a aquéllos que pudo haber logrado captar por cualquier medio obscuro o ilegítimo. Qué hace, por qué estaba aquí un funcionario, un agente del CONAM, que seguramente también ganará seis mil dólares como muchos de esos asesores, cerca de veinte millones de sucres. Este Congreso debe ser respetado, cómo era posible que un personaje de esa calaña esté gesticulando en pretendidas órdenes al Presidente de la Comisión, para que acelere la aprobación equis o ye de un artículo, de un artículo de este informe malhadado; y le digo, señor Presidente, que cuando en cambio yo invité a los dirigentes de INECEL para que estén presentes, se nos quiso mandar sacando, se les quiso decir que no tenían derecho a estar en el seno de la Comisión, pero el agente de la corrupción, el agente del CONAM, sí tenía derecho porque era la voz de Dahik, porque era la voz del gobierno, porque era la voz de unos privatizadores. El siguiente aspecto al que me quiero referir, señor Presidente, es el siguiente, al pueblo ecuatoriano, se lo está viendo como simplemente una masa humana a la cual se le puede trampear, se le puede mentir, se le puede engañar, se le puede pisotear o reprimir porque este Congreso, señor Presidente no reacciona ante actos de verdadera acción de terrorismo de Estado, así lo calificamos, el mismo Partido Social Cristiano, cuando a Dahik se refería, decía es un terrorista económico, se quedaron cortos, es un terrorista político, porque lo político globaliza lo económico. Por eso, señor Presidente, este Congreso no debía estar aquí reunido aprobando esta Ley, cuándo para detener los legítimos derechos de los trabajadores del país, de INECEL, de las empresas eléctricas, se decreta un Estado de Movilización, cuando no hay razón para hacerlo. Pero ¿por qué se decreta, señor Presidente? Se decreta para

pretender paralizar la protesta nacional, para liquidar el derecho de los trabajadores, para dejarlos sin voz y sin acción y para facilitar que en el Congreso Nacional haya condiciones en donde el criterio ciudadano y popular no pese, en donde el criterio de INECEL, no juegue ningún rol, en donde el criterio de los técnicos nacionales esté exento de ser incisivo tener ascendiente; se trata de imponer vía terrorismo de Estado, vía represión, vía agresión, vía persecusión, la privatización de los recursos de la patria, y eso es un crimen de lesa ecuatorianidad, eso es un crimen social y político que no lo podemos callar. Señor Presidente, yo le solicito en aras de lo que usted suscribió y firmó, en aras de la dignidad, en aras del honor suyo y de este Congreso, en aras del nacional, que clausure este Congreso Extraordinario y que no se reúna este Congreso, hasta que no sea levantado el Estado de Movilización, que es el estado de crimen de Estado, que comete un Gobierno contra los derechos ciudadanos. Se ha roto la Constitución, aunque se diga que se fundamentan en leyes o en preceptos, se ha roto absolutamente la constitucionalidad de la patria, tanto como se rompió cuando se validó aquél írrito Protocolo de Río de Janeiro, reconociendo lo que fue imposición por la fuerza, lo que fue nulo, reconociendo lo que significó la pérdida de doscientos cincuenta y dos mil kilómetros cuadrados de nuestro territorio, de nuestra base física, de nuestra sangre, de nuestra bandera. Señor Presidente, los diputados del Movimiento Popular Democrático nos vamos, no vamos a ser cómplices de la traición a los ecuatorianos, no vamos a ser cómplices de la entrega de los recursos de esta patria al monopolio extranjero, queremos patria grande, patria digna, patria nacional, queremos Ecuador próspero para todos, con empresarios y más empresarios, pero con un pueblo que fundamente su vida en dignidad, dignidad que significa bienestar, cultura, educación y desarrollo humano. El Movimiento Popular Democrático, rechaza la Ley del Ejecutivo que se está aprobando, ley copiada de los argentinos, ley por la que pagó Dahik y Sixto Durán Ballén, doscientos mil dólares que hoy significan seiscientos millones de sucres, simplemente a cambio de una versión mecanográfica, porque

se copiaron más de cincuenta artículos y si no, aquí tengo, yo voy a entregar a la prensa, se lo entregué a Raúl Baca Carbo, el documento, aquí lo tengo, aquí está, ésta es la ley argentina, de esta ley se copiaron cincuenta artículos y se pagó, seiscientos millones de sucres; seiscientos millones de glóbulos vivos de la gente más pobre de este Ecuador, seiscientos millones de lágrimas, seiscientos millones de gritos de rebeldía que ya se van erigiendo en banderas de dignidad para decir basta a tanto atropello, basta a tanta injusticia, viva la Patria. Nos vamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se había manifestado que estaba terminado el debate y simplemente estábamos votando literal por literal, por lo tanto vamos a continuar votando los literales correspondientes. No puedo ya dar la palabra señores legisladores, disculpenme, hay varios legisladores que han pedido la palabra, porque ya cerré el debate y estamos votando literal por literal. Dé lectura al literal que vamos a votar.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: "El literal Resolver la intervención, prórroga o caducidad y la autorización para la sesión o el reemplazo de las concesiones en los casos previstos en la Ley". Hasta ahí el literal j), señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que a favor del literal j) que ha sido leído, favor levantar el brazo y consignar su voto. Treinta y nueve de cuarenta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Sólo punto de orden señor diputado, porque estamos votando ya exclusivamente. Sí. Punto de orden.

EL H. MOELLER FREILE: Y es un punto de orden. Yo rogaría que usted disponga que por Secretaría se me entregue copia certificada en la que conste en cuántos artículos de lo hasta ahora tratado, el Movimiento Popular Democrático, votó a favor de la Ley. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor diputado, que Secretaría entregue esa copia certificada al señor diputado Moeller.

Pág

6

Tome votación, señor Secretario sobre el literal correspondiente. ¿Ya dio lectura, señor Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO: Ya se leyó y se aprobó el literal j), señor Presidente, lo que cabría es leer el literal k).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al siguiente literal.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal k) Regular el procedimiento para la aplicación de las sanciones que corresponda por violación de disposiciones legales reglamentarias o contractuales, asegurando que las partes ejerzan debidamente su derecho a la defensa, sin perjuicio del derecho de ellas de acudir a los órganos jurisdiccionales competentes". Hasta ahí el literal k), señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén a favor del literal k) que ha sido leido, favor levantar el brazo. Treinta y nueve de cuarenta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente literal.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal 1) Presentar en el primer trimestre de cada año, al Presidente de la República, un informe sobre las actividades del año anterior y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los clientes y el desarrollo del sector eléctrico". Hasta ahí el literal 1). Los diputados que estén a favor del literal 1) que ha sido leído, favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario. diputado, exclusivamente si es un punto de orden, porque esto ya fue debatido y cerré el debate.

EL H. DELGADO JARA: Que me permita brevisimamente argumentar. Primero, señor Presidente, yo quisiera que recordemos la historia, una cosita brevemente, señor Presidente, una cosita muy breve. No, yo no me voy a ir señores legisladores, mientras aquí queden con quórum, yo me he de quedar aquí porque no quiero que tengan unanimidad ustedes, por lo tanto yo me he de quedar, aunque solo sea para que no tengan ustedes una-

nimidad, y me he de quedar aquí para discutir cada artículo, pero sí creo que en homenaje a la verdad es preciso recordar algunos hechos. Yo no creo que ahora es el momento de decir, señores, ustedes están haciendo ésto, ¿pero quiénes les dieron también mayoría? Aquí yo quisiera que la prensa del país, revise el acta del treinta de agosto de mil novecientos noventa y tres. Esa tarde se eligió un plenario en la que habían catorce de veintiocho miembros del Partido Social Cristiano, y eso no hubiera sido posible elegir, lamentablemente sin los votos del MPD, esa es la historia. Esa es la historia, Presidente, habían veintiún votos socialcristianos; señor cuatro votos le dio la Izquierda Democrática, tres votos le dio la Democracia Popular, veintiocho votos; cinco votos le dio PRE, estamos hablando de treinta y tres legisladores, voto treinta y cuatro Samuel Bellitini, voto treinta y cinco el suplente del doctor Arosemena, el diputado Vélez; voto treinta y seis, Faitón. Es la historia de cómo el ratón le comió al gato, un partido que se decía de oposición, le comió a un diputado oficial, mire usted y cuáles fueron los otros votos para que se pueda tener treinta y nueve que es el mínimo que exige la ley, si no eran los votos de los compañeros que se equivocaron pienso yo, porque no dudo de muchos méritos

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, señor diputado Moeller.

de ellos, en el caso de mil novecientos noventa y tres, año

que con ese plenario, se aprobó la Ley de Modernización, se

aprobaron las leyes reformatorias a la Ley de Hidrocarburos.

EL H. MOELLER FREILE: Con el mayor respeto al diputado Delgado que sabe que le tengo gran respeto por su honestidad intelectual y a quien felicito por estar aquí, así se lucha, no abandonando el campo de batalla, pero que concrete el punto de orden.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado. Luego en los otros artículos que vienen, usted tendrá derecho a intervenir, pero en este yo cerré ya el debate.

EL H. DELGADO JARA: Ahora, señor Presidente, quisiera que hagamos la cuenta, usted tuvo cuarenta y tres votos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No recuerdo.

EL H. DELGADO JARA: Sin los ocho votos que acaban de ausentarse, usted ni habría ganado y el Plenario tiene siete votos independientes y cinco del Partido Conservador, doce, más uno del Partido Social Cristiano, trece; y, hay tres diputados que además firmaron informes a favor de privatizaciones. Es decir, con conocimiento anticipado había una mayoría pro-privatizaciones aquí en el Plenario del Congreso Nacional, y claro, me dijeron que yo no soy de la política, que por qué yo no me sumaba para ser parte del Plenario también. Esa es la historia, ventajosamente lo que aquí en el Congreso se dice y lo que aquí en el Congreso señala, queda en actas, y por eso, señor Presidente, creo que lamentablemente han habido múltiples equivocaciones. Como miembro del Partido Socialista Revolucionario, yo me he abstenido, me ha costado años estar fuera del Plenario, no he llegado a ningún tipo de acuerdo con ninguna de las fracciones que oprimen este país, pero sí creo que de alguna manera es preciso también hacer una rectificación de carácter histórico, esa es la historia, esa es la verdad, esas son las actas, y si ustedes señores legisladores siguen sesionando y con mi voto o con mi ausencia puedo dejarles sin quórum, lo haría encantado un millón de veces, pero, señor Presidente, si ustedes siguen aprobando esta ley y van a seguir con quórum yéndome, sería una locura irme. Me quedo aquí para decirles a los que venden la patria, que son vende patrias, me quedo aquí para decirles a los que quieren rematar los recursos del país, que están cometiendo un acto equivocado y sólo quiero recordar, señor Presidente, que la historia enseña muchas veces hechos que no caben olvidarse, no cabe nunca, señor Presidente, llegar a un acuerdo con ninguna fracción de quien oprime la república. Hoy, en vez de reclamar un acuerdo con quienes jamás debieron suscribir un acuerdo, mejor habría sido impedirles que con esos votos ganen para tomar la dirección aquí en el Congreso Nacional, y por eso, señor Presidente, yo le he pedido la palabra porquecreo que es correcto que aquí se haga una precisión histórica y pediría también que se revise a la prensa del país, el acta del veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ahí están los bloques que asistieron a dar

quórum para allanarse a la Ley de Modernización. Señor Presidente, nosotros quedaremos aquí hasta el final, a no ser que con nuestra ausencia podamos dejarles sin quórum y en este sentido invitaría a que reflexionen otros señores legisladores que eso de mí no depende, pero si me puedo quedar aquí cien días o mil días o un millón de días para que no rematen, me quedo sin ninguna duda, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor legislador. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del literal 1) que fue leído ya, favor levantar el brazo. Treinta y nueve de cuarenta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente literal.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal m) Sin perjuicio de lo señalado en el artículo cuarto de esta ley, precautelar la seguridad e intereses nacionales y asumir a través de terceros, las actividades de generación y distribución de energía eléctrica, cuando los obligados a ejecutar tales actividades y servicios, rehusen a hacerlo o hubieren suspendido el servicio de forma no justificada o lo presten en condiciones que contravengan las normas de calidad establecidas por el CONELEC o que constituyan un incumplimiento de los términos del contrato de concesión, licencias, autorización o permisos, por cualquier causa o razón que fueren salvo caso fortuito o fuerza mayor. Para ello, el CONELEC, autorizará la utilización por parte de terceros de los bienes propios de generadores, trasmisores y distribuidores, debiendo si fuera del caso, reconocer en favor de los propietarios los pagos a que tuviesen derecho por el uso que se haga de sus propiedades. Esta delegación será solamente temporal hasta tanto se realice un nuevo proceso de concesión, que permita delegar a otro concesionario la prestación del servicio dentro del marco de esta ley y sus reglamentos". Hasta ahí el literal m), señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Neira, ¿algún punto de orden?

EL H. NEIRA MENENDEZ: Una breve aclaracióin. Yo había presentado una corrección de forma, que debe decir: "Sin perjuicio

de lo señalado en el artículo nueve de esta ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor diputado. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del literal m) que ha sido leido, favor levantar el brazo. Treinta y cinco de cuarenta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. El siguiente literal.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal n) Otorgar permisos y licencias para la instalación de nuevas unidades de generación de energía; autorizar la firma de contratos de concesión para generación o distribución al Director Ejecutivo del CONELEC, de conformidad a lo que señale el Reglamento respectivo". Hasta allí el literal n).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del literal n) que ha sido leído, favor levantar el brazo. Treinta y seis de cuarenta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente literal.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal ñ) Formular el presupuesto anual de gastos y requerimientos de recursos que el CONELEC lo tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Hasta allí el literal ñ), señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén favor del litreal n) favor levantar el brazo. Treinta y ocho de cuarenta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente literal.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal o) Constituir las servidumbres necesarias para la construcción y operación de obras en el sector eléctrico".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del literal o), favor levantar el brazo. Cuarenta y uno de cuarenta y cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente literal.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal p) Declarar de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la ley y proceder a la expropiación de los inmuebles que se requiera para los fines del desarrollo del sector eléctrico, en los casos estrictamente necesarios para la ejecución de obras directamente vinculadas con la prestación de servicios. En todos los casos, se determinará para estos efectos, las medidas necesarias para el reacentamiento de los propietarios de los predios afectados o compensaciones según lo determine el Código Civil Ecuatoriano". Hasta allí el literal p), señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, diputado Almeida.

EL H. ALMEIDA MORAN: Que se aumente dos palabras: "la técnica y mecánica", para que no solamente se piense que es por generación hidroeléctrica. No, es que eso es lo que estoy planteando, debe incluirse, porque no solamente lo otro, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: Como literal del texto original de la comisión el que constaba como literal p), esta Cámara resolvió y lo aprobó como literal b), modificado por el ingeniero Baca.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo plantearía porque parece que ha habido un error en cuanto a apreciación, si el señor diputado Almeida plantea la reconsideración de este literal para que se agregue este mismo momento, o un adicional podría plantear.

EL H. ALMEIDA MORAN: Señor Presidente, no hay ningún impedimento para que se lo haga, si yo plantié en el momento oportuno, lo que pasa es que la votación no la tomaron en ese momento. Lo que estoy planteando es tan correcto, señor Presidente, no es por interés personal, sino que mañana o pasado habrá que solucionar otro tipo de energía, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo vamos a plantear señores legisladores, como adicional, como lo he hecho en otros casos, para que simplemente se tome votación. Una vez que hayamos terminado los literales que constan, volvemos sobre el literal que hace referencia el diputado Almeida. votación. Tome señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que a favor del pedido del diputado Almeida, que al literal b) ya aprobado, se le incluya: "Después de naturales, técnicos y mecánicos", favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y ocho de cuarenta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el añadido. Continúe tomando votación sobre el literal que dio lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, sobre el literal p). Los señores legisladores que estén a favor del literal p) que ha sido leído, favor levantar el brazo. Votación, señores diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y ocho de cuarenta y cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente literal.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal q) Ejercer las demás atribuciones que establezcan esta ley y su reglamentación". Hasta ahí este último literal, señor Presidente, del artículo catorce.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores que estén a favor de este último literal de este artículo catorce, favor levantar el brazo. Treinta y nueve de cuarenta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 15. Integración. El CONELEC se integrará por nueve miembros, de los cuales uno será el Ministro de Energía y Minas, quien actuará como su Presidente. Los demás miembros del CONELEC actuarán como vocales y serán: a) El Ministro de Finanzas o su delegado permanente; b) El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o su delegado permanente; c) El Secretario General de Planificación del CONADE o su delegado permanente; d) Un representante de la Producción; e) Un representante de Cámaras de los

trabajadores del sector eléctrico; f) Un representante de las Asociaciones de Consumidores legalmente establecidas de conformidad al Artículo treinta y dos de la Ley de Defensa del Consumidor; g) Un representante del Colegio Nacional de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos del Ecuador; y, h) Un representante personal del Presidente de la República. De entre ellos se designará al Vicepresidente del CONELEC quien reemplazará al Presidente en caso de impedimento o ausencia temporal. La designación de los delegados y representantes se realizará en personas con antecedentes técnicos de por lo menos diez años o profesionales en la materia". Hasta allí el Artículo quince, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Raúl Baca.

EL SEÑOR SECRETARIO: En el Artículo quince, hay una sugerencia del diputado Baca, señor Presidente, donde dice: "El
Directorio del CONELEC". Habría que incluir: "El Directorio
del CONELEC", que no consta en el texto suscrito y remitido
de la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Baca.

EL H. BACA CARBO: Efectivamente, señor Presidente, después se habla de un director. Lo lógico es que se establezcan primero el directorio como un elemento conductor de la política estatal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con este agregado, tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, un momento, señor Secretario. Diputado Almeida.

EL H. ALMEIDA MORAN: Gracias, señor Presidente. En el literal e) dice: "Un representante del Colegio Nacional de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos del Ecuador". No existe esta
institución. Debe decir: "Un representante de la Directiva
Nacional del Colegio de Ingenieros Electrónicos y Eléctricos".
Porque no existe así como está puesto, de la Directiva Nacional. Porque hay muchos colegios en todo el país.

EL SENOR PRESIDENTE: ¿Puede repetir otra vez, señor diputado?

EL H. ALMEIDA MORAN: Se ha planteado que sea un representante de la Directiva Nacional del Colegio de Ingenieros Electrónicos. Aguí está presentado como un representante del Colegio Nacional, no existe esa institución. Tiene que ser de la Directiva Nacional, y eso es otra cosa muy distinta.

EL SENOR PRESIDENTE: Bien, con las modificaciones del diputado Baca y Almeida, tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que a favor del artículo quince que se ha dado lectura, con las modificaciones planteadas, que se sirvan levantar su brazo por favor. Votación.

EL SENOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y siete de cuarenta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La redacción en todo caso, que guarde conformidad con el espíritu correspondiente. Está aprobado. Señor diputado Baca.

EL H. BACA CARBO: Que se suspenda este artículo para el día de mañana, la siguiente reunión, hasta investigar si es que no hay efectivamente el Colegio, porque no podría ser un representante de la Directiva, sino del Colegio Nacional pues. Si no existe como dice el diputado Almeida, entonces aceptamos cualquier variable y no planteo la reconsideración, pero si quisiera estudiarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, está aprobado, se plantea la reconsideración para verificar lo que se ha manifestado. Señor diputado Terán.

EL H. TERAN SALCEDO: Sí, señor Presidente: Es "Colegio de Ingenieros Electrónicos y Eléctricos", no es "Colegio Na-Solamente para salvar el texto y no tener que reconcional. siderar, únicamente borrar "Nacional".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, está planteada la reconsideración, en la próxima sesión damos paso a la inquietud del diputado Terán. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 16. Remoción. Los Vocales miembros del CONELEC están sujetos a todas las incompatibilidades fijadas por la ley para los funcionarios públicos y solo podrán ser removidos de sus cargos de conformidad con las causales de remoción que se establezcan en el Reglamento General de esta Ley que será dictado por el Presidente de la República. Los miembros del CONELEC no podrán ser propietarios ni tener interés alguno, directo ni indirecto, en las empresas de generación, transmisión, distribución o grandes consumidores, ni en las empresas que controlen o sean controladas por éstas, con excepción de los referidos en los literales d) y e) del artículo anterior". Hasta aquí el artículo dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, un momento, señor Secretario. Diputado Marco Flores.

EL H. FLORES TRONCOSO: Los literales d) y e) del artículo anterior, señor Presidente, ya no son los d) y e), sino los que se cambiaron.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa aclaración, señor Secretario tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que a favor del texto que se ha dado lectura, con la observación planteada, que levanten el brazo por favor. Treinta y nueve de cuarenta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 17. Quórum. El quórum de las sesiones del CONELEC, se constituirán con la presencia de seis de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros. El Presidente tendrá voto

dirimente en caso de empate". Hasta aquí el Artículo diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor diputado Almeida.

EL H. ALMEIDA MORAN: Gracias, señor Presidente. Aquí dice: "El quórum de las sesiones del CONELEC se constituirá con la presencia de seis de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente". Pregunto yo, ¿cuántos miembros hay? Nueve, gracias, perfecto. Siga no más.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo diecisiete que se ha dado lectura, que levanten su brazo por favor. Treinta y nueve de cuarenta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 18. Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo será designado por el Directorio del CONELEC, ejercerá la representación legal, actuará como Secretario del Directorio, con derecho a voz, pero sin voto, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido. Para ser designado Director Ejecutivo, se requerirá: a) Ser ecuatoriano por nacimiento; b) Poseer título de ingeniero o eléctrico, electrónico, civil, mecánico, comercial o economista; c) Contar con experiencia de por lo menos diez años al sector eléctrico. El Director Ejecutivo está facultado para realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del CONELEC y los objetivos de la presente ley". Hasta aquí el artículo dieciocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Luis Almeida.

EL H. ALMEIDA MORAN: Gracias, señor Presidente. Realmente, aquí se cometería una injusticia, señor Presidente, para el caso de otras profesiones, como por ejemplo, abogado, ingeniero de sistemas, etcétera. En tal sentido, señor Presidente, plantearía que en el literal b) diga simple y llanamente poseer título profesional. Por qué digo esto, porque no siempre los

ingenieros electrónicos o eléctricos, son buenos administradores, puede ser que un buen abogado sea un buen administrador; un buen economista, un buen ingeniero de sistemas o cualquier persona que tenga título profesional y que sepa del asunto. En todo caso, no podemos estar sujetos a que solamente sean este tipo de personas, sino poseer título profesional. Esto lo digo por mucha experiencia, señor Presidente, en otras organizaciones. Y, en el literal c), que se baje de diez años de experiencia a cinco, porque sino solamente podrá ser Director Ejecutivo del CONELEC, solamente los empleados y ex-empleados de INECEL y eso tampoco es justo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Marco Flores.

EL H. FLORES TRONCOSO: Señor Presidente: Estamos de acuerdo con lo que ha planteado el diputado Almeida, solamente que se señale, título profesional académico.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las modificaciones planteadas por el diputado Almeida y aceptadas también por el diputado Flores, tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo dieciocho que se ha dado lectura, con las observaciones planteadas por el diputado Almeida y el diputado Flores, que se sirvan levantar el brazo, por favor. Treinta y ocho de cuarenta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 19. Funciones del Director Ejecutivo. a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión; b) Aplicar las sanciones de naturaleza administrativa a la que haya lugar por el incumplimiento de las normas, según lo determinen las leyes y los reglamentos pertinentes, sin perjuicio del derecho de los afectados, de impugnar dichas sanciones; c) Aplicar las sanciones previstas en los contratos de concesión, respetando en todos los casos, el derecho de las partes a ser

escuchadas; d) Prevenir, conocer y sancionar en primera insanticompetitivas, monopólicas o tancia conductas minatorias entre los participantes del sector eléctrico, incluyendo productores y clientes, de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes. Las resoluciones que adopte el Director Ejecutivo, podrán ser apeladas ante el CONELEC; las resoluciones del CONELEC, podrán ser impugnadas ante los jueces competentes; e) Controlar que las tarifas sean aplicadas de conformidad con las correspondientes concesiones y con las disposiciones de esta ley; f) Suscribir los contratos de concesión adjudicados por el CONELEC, supervisar su correcto cumplimiento y arbitrar las medidas necesarias para su cabal ejecución; g) Solicitar al CONELEC, cuando corresponda intervención, sesión, prórroga, caducidad del contrato concesión o el reemplazo del concesionario según el caso; h) Velar por la protección de la propiedad del medio ambiente y la seguridad pública en la construcción y operación de los sistemas de generación, transmisión y distribución de electricidad, pudiendo ejercer el derecho de acceso a las instalaciones de propiedad de generadores, transmisor, distribuidores y clientes, previa notificación a efectos de investigar cualquier amenaza real o potencial a la seguridad y conveniencia públicas, en la medida que no obste la aplicación de normas específicas; i) Promover ante los tribunales competentes acciones civiles o penales, incluyendo medidas cautelares para asegurar el cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta ley, su reglamentación en los contratos de concesión, licencias y permisos; j) Requerir de los generadores el transmisor y los distribuidores, los documentos información necesaria para verificar el cumplimiento de esta ley, su reglamentación y los respectivos contratos de concesión, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias con adecuado resguardo de la confidencialidad de información que pueda corresponder; los generadores, el transmisor y los distribuidores deberán proveer la información requerida; k) Asegurar la publicidad de las decisiones y aplicación general que adopte, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron adoptadas las mismas; 1) Presentar

6 .

anualmente al CONELEC un informe técnico y económico sobre las actividades del año anterior y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los clientes y el desarrollo del sector eléctrico; m) Velar porque el servicio de transmisión y distribución de energía eléctrica se ajusten las normas de calidad establecidas en la presente ley, el reglamento especial y los contratos suscritos; n) En general, realizar todo otro acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta ley y su reglamentación; y, ñ) Ejercer las demás atribuciones que establezcan estas u otras leyes". Hasta aquí el artículo diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Raúl Baca.

EL H. BACA CARBO: Solo un añadido en el literal f), donde dice suscribir los contratos de concesión, aumentar, "concesión, permisos y licencias".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, sin más intervenciones, señor Secretario, tome votación sobre el artículo, con lo planteado por el diputado Raúl Baca.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo diecinueve que se ha dado lectura con la observación planteada por el diputado Baca, que levanten el brazo por favor. Treinta y ocho de cuarenta y dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 20. Recursos: Los recursos para financiar las actividades del CONELEC, se formarán con los siguientes ingresos: a) La contribución que se crea por el artículo siguiente; b) Las herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que reciba; c) Los demás fondos, bienes o recursos que le puedan ser asignados en virtud de las leyes, reglamentaciones aplicables; d) Los intereses, beneficios, y rendimientos resultantes de la gestión de sus propios fondos". Hasta aquí el artículo veinte, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo veinte que se ha dado lectura, que levanten el brazo por favor. Treinta y siete de cuarenta y tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 21. Contribución. Los neradores, el trasmisor y los distribuidores, abonarán anualmente y por adelantado una contribución al CONELEC, para financiar el presupuesto aprobado de conformidad con lo señalado en la Ley de Presupuesto del Sector Público. Esta contribución será fijada en forma singular para cada generador, el transmisor o distribuidor en particular y será igual a la suma total de gastos e inversiones, previstos por su presupuesto, multiplicado por una fracción en la cual el numerador será la suma de los ingresos brutos obtenidos por cada uno de los generadores, el transmisor o los distribuidores por la operación correspondiente al año calendario anterior y el denominador el total de los ingresos brutos resultantes de la gestión de todos los productores, el transmisor y los distribuidores del país, durante igual período. El CONELEC, gozará de jurisdicción coactiva para el cobro de sus contribuciones, según lo establecido en el reglamento general de esta ley. La mora por la falta de pago en la contribución, se producirá de pleno derecho, y dará lugar a los intereses moratorios previstos en el artículo veinte del Código Tributario sin perjuicio de las multas que fije la reglamentación". Hasta aquí el artículo veintiuno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo veintiuno que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo por favor. Treinta y ocho de cuarenta y tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Señores legisladores, se ha sesionado por más de tres horas y hay otros artículos

б

que son de gran interés nacional, que hay que seguir analizándolos. Voy a clausurar la sesión y voy a convocar para el día martes a las dieciséis horas, para continuar con el tratamiento en segundo debate de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Antes de clausurar la sesión, señor diputado Neira.

EL H. NEIRA MENENDEZ: Quería plantear la reconsideración para esta sesión, de todos aquellos artículos sobre los que no se ha planteado la reconsideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se clausuró la sesión señor diputado, ya se había clausurado, así que su planteamiento será en primer lugar tomado en cuenta en la siguiente sesión. Está clausurada la sesión y está convocada para el día martes a las dieciséis horas, para continuar con el segundo debate de la Ley del Sector Eléctrico del país. Agradezco a los señores legisladores por su presencia y por su trabajo.

ΙV

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las veintidos horas quince minutos.

> Dr. Fabián Alarcón Rivera PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

> Lcdo. Fabrizzio Brito Morán SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Ab. Roberto Muñoz Avilés PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL